



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

"AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DEL CONSTITUCIONALISTA Y HÉROE REVOLUCIONARIO VENUSTIANO CARRANZA GARZA"

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Administración, siendo las trece horas del día viernes diecisiete de julio del año dos mil veinte, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **ROR-07-20** para desahogar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE UNA CAMIONETA BLINDADA [REDACTED] SOLICITADA POR EL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL.
- 3.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE 100 HORAS DE VUELO EN AERONAVE [REDACTED] PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- 4.- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL COMITÉ LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA LAS CONTRATACIONES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, REQUERIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
- 5.- ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15 último párrafo, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y V y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte de la C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha, Directora General de Adquisiciones y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para efectos de determinar el quorum legal necesario para dar inicio a la misma.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Sesión Ordinaria número ROR-07-20:

PRESIDENTE:

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.

Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

SECRETARIA EJECUTIVA:

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA.

Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ.

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas, Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante oficio número SEFI 0824-A/2020 de fecha 29 de mayo de 2020.

C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMÍREZ.

Coordinador Administrativo de la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado. Suplente del Coordinador General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes mediante oficio número CPLAP/CG/2020/1042 de fecha 26 de marzo de 2020.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

LIC. ALFONSO JAVIER LINARES MEDINA.

Presidente de la Comisión de Administración de la
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo
de Aguascalientes.
Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes
mediante Oficio No. PRES/008/20 de fecha 17 de
febrero de 2020.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

C.P. CECILIA ZAMORES HERNÁNDEZ.

Directora General de Auditoría Gubernamental de la
Contraloría del Estado. Suplente del Contralor del
Estado de Aguascalientes mediante Oficio
CE/1470/2020 de fecha 17 de julio de 2020.

ING. JUAN CARLOS URENDA VELOZ.

Director General de Administración y
Servicios de la Secretaría Particular del
Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

LIC. RODRIGO MARTÍNEZ ESPARZA.

Director General Administrativo de la Secretaría
de Seguridad Pública del Estado de
Aguascalientes.

Representante del Ente Requiere.

CAP. P.A.H. VICENTE VANEGAS GONZÁLEZ.

Director General de Servicios Aéreos de la
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de
Aguascalientes.

Representante del Ente Requiere.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20


L.A. ROSA ELENA PARADA CHÁVEZ.

Director General de Administración y Proyectos de
la Coordinación General de Comunicación Social
del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requirente.

En ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 17 primer párrafo y 19 fracciones I, III y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, además de los artículos 3º fracción I, 4º fracción I, 6º fracciones I, IV y V y 7º fracción I incisos c) y f) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la presente Sesión Ordinaria número **ROR-07-20** en coordinación con la Secretaría Ejecutiva determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.

**2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE UNA CAMIONETA BLINDADA [REDACTED]
[REDACTED] SOLICITADA POR EL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL,** por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra **RB/0000547/2020** por un monto de **\$2'848,382.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, emitida en el sistema SIIF por la Oficina del Secretario Particular, adscrita al Despacho del Ejecutivo Estatal, teniendo esta requisición como objeto la adquisición a través de adjudicación directa de una camioneta blindada [REDACTED] para uso del Despacho del Ejecutivo Estatal.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

2.- La requisición RB/0000547/2020 del sistema SIIF se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 547 :RB/0000547/2020

03	DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL	Estatus	AUTORIZADA				
0302	SECRETARÍA PARTICULAR						
030201	OFICINA DEL SECRETARIO PARTICULAR						
Origen del Recurso	GA	Elaboración	lun. 22/06/2020 12:20:16				
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	mié. 01/07/2020 14:32:04				
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
541010147	1.00	PIEZA	\$2,455,501.72	\$2,455,501.72	\$392,880.28	\$2,848,382.00	

Descripción
CAMIONETA:



add_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 3
01/jul./2020

Página 5 de 119



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20



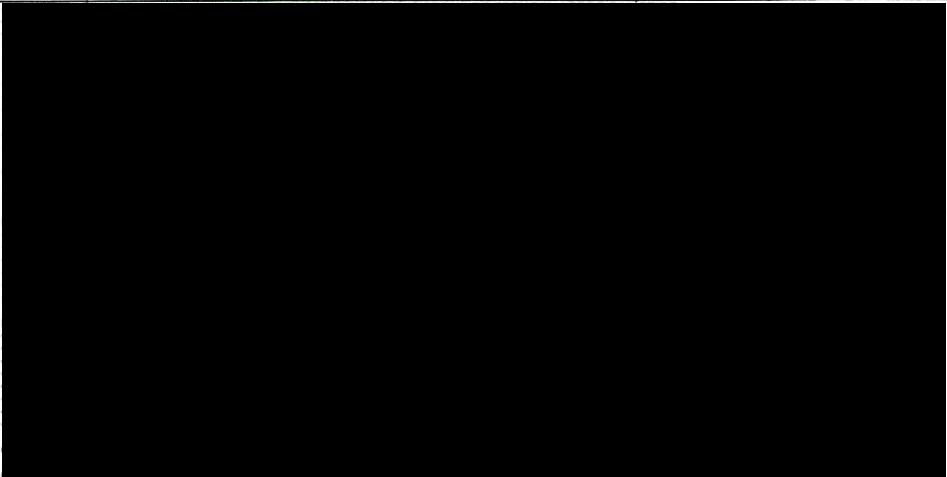
GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 547 :RB/0000547/2020

03	DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA PARTICULAR OFICINA DEL SECRETARIO PARTICULAR	GA	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Estatus	AUTORIZADA	
				Elaboración	lun. 22/06/2020	12:20.16
0302				Autorización Presupuestal	mié. 01/07/2020	14:32.04
030201						
Origen del Recurso						
Tipo de Procedimiento						

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
							

GARANTÍA DEL VEHÍCULO: 3 AÑOS O 60,000 KMS LO QUE OCURRA PRIMERO DIRECTAMENTE CON EL PROVEEDOR, Y 5 AÑOS DE GARANTÍA CON LA AGENCIA AUTOMOTRIZ SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN CON TODOS SUS SERVICIOS.

TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN EN CASO DE FALLA: 10 DÍAS NATURALES MÁXIMO. DESPUÉS DE RELIZADO EL DIAGNÓSTICO.

TIEMPO DE ELEBORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE FALLAS: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA FALLA.

TIEMPO DE ENTREGA: UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

1.00	\$2,455,501.72	\$2,455,501.72	\$392,880.28	\$2,848,382.00	030201-00332-54101-2-106
Total				<u><u>\$2,848,382.00</u></u>	

Justificación de la Requisición:

ADQUISICIÓN DE CAMIONETA BLINDADA NIVEL D (V) PARA USO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL A FIN DE SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD.

Lugar de Entrega:

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 2 de 3
01/jul./2020



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 547 :RB/0000547/2020

03	DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA PARTICULAR OFICINA DEL SECRETARIO PARTICULAR GA	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Estatus	AUTORIZADA	
				Fecha	Hora
0302			Elaboración	lun. 22/06/2020	12:20.16
030201			Autorización Presupuestal	mié. 01/07/2020	14:32.04

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

OFICINA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N,
ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES DE LA 8:00 A LAS 15:00 HORAS.
Responsable de Recepción:C. CARLOS MEDINA ISLAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS
FUNCIONES.
Teléfono:4499102123
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3.- Se adjunta a la requisición número **RB/0000547/2020** del sistema SIIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de Solicitud de Adjudicación Directa número **SEPART/116/2020** de fecha primero de julio de dos mil veinte, suscrito por el Lic. Benjamín González Silvestre, Secretario Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Contratación de fecha primero de julio de dos mil veinte, suscrita por el Lic. Benjamín González Silvestre, Secretario Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores “**EQUIPOS TÁCTICOS** y **TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**”, “**GRUPO INVACO, S.A. DE C.V.**” y “**TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**”
6. Opinión positiva del Servicio de Administración Tributaria del proveedor “**EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**”
7. Opinión positiva de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor “**EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**”
8. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social respecto del proveedor “**EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**”

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

Confidencial		AB-2020
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado		
IÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO		
 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p>		<p>SAC SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES</p> <p>RECIBIDO</p> <p>07 JUL 2020 9:00</p> <p>HORA: RECIBIDOR: DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE PROVEEDORES</p>
<p>ÓN: <u>1 DE JULIO DE 2020</u></p> <p>CIÓN: <u>547: RB/0000547/2020</u></p> <p>CIÓN Y FECHA: <u>AUTORIZADA 01-07-2020</u></p> <p>NDENCIA: <u>DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL</u></p> <p>O: <u>ESTATALES</u></p> <p>U DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ACIÓN? SI (X) NO APLICA ()</p>		

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
	Oficina del Despacho del Gobernador		<p style="text-align: right;">\$ 2'848,382.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)</p>

En suplencia por ausencia, de conformidad mediante oficio SAE/05.03 89/20, de fecha 03/07/20. Se anexa.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	SECRETARIO PARTICULAR DEL GOBERNADOR	DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
 ING. JUAN CARLOS URENDA VELOZ	 LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE	 C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA	 C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: 547 :RB/0000547/2020

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 17 DE JUNIO DE 2020

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()*

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones _____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si(X) no() NACIONAL si(X) no(), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(X) no()



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

No. De Proveedor o Inscrito	No. De Partida	Proveedor Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3	Precio sin IVA
PR28848	1	EQUIPOS TACTICOS Y TECNOLOGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	SI	1	NACIONAL	-	-	-	\$ 2,455,501.72



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: 547:RB/0000547/2020

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 17 DE JUNIO DE 2020

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si (X) no () NACIONAL si (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

No. De Proveedor Inscrito	No. De Partida	Proveedor Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3	Precio sin IVA
PR00832	1	TRANSPORTADORA DE PROTECCION Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	NO	1	NACIONAL	-	-	-	\$ 3,153,606.38

Página 2/3



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: 547:RB/0000547/2020

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 17 DE JUNIO DE 2020

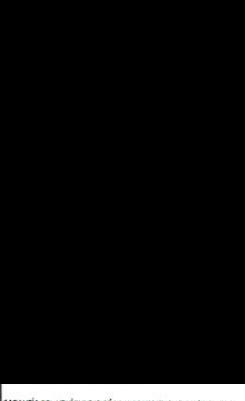
METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones _____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si(X) no() NACIONAL si(X) no(), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(X) no()

No. De Proveedor o Inscrito	No. De Partida	Proveedor Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3	Precio sin IVA
PR20911	1	GRUPO INVACO, S.A. DE C.V.	 <small>GARANTÍA DEL VEHÍCULO: 3 AÑOS O 60,000 KMS LO QUE OCURRA PRIMERO DIRECTAMENTE CON EL PROVEEDOR, Y 5 AÑOS DE GARANTÍA CON LA AGENCIA AUTOMOTRIZ SEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN CON TODOS SUS SERVICIOS</small> <small>TIEMPO DE REPARACIÓN/REPUESTO EN CASO DE FALLA: 10 DÍAS NATURALES MAXIMO DESPUES DE REALIZADO EL DIAGNÓSTICO.</small> <small>TIEMPO DE ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE FALLAS: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA FALLA.</small> <small>TIEMPO DE ENTREGA: UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN*</small>	NO	1	NACIONAL	-	-	\$ 2,465,500.00	

NOTA:

LA PRESENTE ADQUISICIÓN DE CAMIONETA MARCA CHEVROLET MODELO SUBURBAN, AÑO 2020, SEÑAL JUSTIFICA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EN BASE AL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN III, QUE A LA LETRA ESTABLECE: II. CUANDO DE UNA SITUACIÓN REAL, PELIGRO O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUDIDAD, LA SEGURIDAD, O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA DEL ESTADO.

FUENTES CONSULTADAS:

Las fuentes consultadas fueron: ORGANISMOS PRIVADOS O EMPRESAS

Elaboró:

LIC. JORGE VICENTE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Jefe del Departamento de Control Presupuestal
Oficina del Despacho del Gobernador del Estado

Autorizó:

ING. JUAN CARLOS UREÑA VELOZ
Director General de Administración y Servicios
Secretaría Particular

Página 3/3



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

3. Oficio de Solicitud de Adjudicación Directa número SEPART/116/2020 de fecha primero de julio de dos mil veinte, suscrito por el Lic. Benjamín González Silvestre, Secretario Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes.

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: SECRETARÍA PARTICULAR Área que genera: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS No. OFICIO: SEPART/116/2020 Asunto: Se solicita adquisición.

Aguascalientes, Ags., a 01 de julio de 2020.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES,
PRESENTE.**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 3 numeral I y III, 4, 6 fracción IV y XXIII y 16 fracciones III, VI, XVI del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, por este medio respecto de la requisición número **RB/0000547/2020** en el cual se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la cual requerimos la adquisición de una [REDACTED]

[REDACTED] a través de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor **EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, con el objeto de que sea utilizada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a efecto de proteger a la Institución del Poder Ejecutivo a través de medidas para garantizar la integridad física de su Titular, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en el cual a la letra establecen:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:
(...)

III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: SECRETARÍA PARTICULAR Área que genera: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS No. OFICIO: SEPART/116/2020 Asunto: Se solicita adquisición.

Lo anterior en razón de que al dar a conocer las características del vehículo blindado que se pretende adquirir para el C. Gobernador del Estado, a través de un procedimiento de Licitación, mediante convocatoria pública, como lo marca el artículo 39 fracción primera y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se presta a que dicha información pueda ser utilizada por la delincuencia organizada para atentar en contra de la integridad física del C. Gobernador del Estado, situación que vulneraría su seguridad y protección y por lo tanto la de la Institución del Poder Ejecutivo del Estado a la que representa, lo que implicaría la alteración del orden social, la economía y la seguridad en todo el Estado, lo que conlleva a la existencia de circunstancias que pueden provocar trastornos graves en el Estado.

Por tal motivo se considera que la entrega de la información del vehículo blindado a adquirir no debe hacerse a varios proveedores, sino únicamente al proveedor que garantice las mejores condiciones y características para la adquisición y previa firma de un acuerdo de estricta confidencialidad. Lo anterior toda vez que como ya se mencionó en el párrafo anterior, al revelarse la información a varios proveedores, podría ocasionar la filtración de información, misma que podría ser utilizada por la delincuencia para atentar contra la integridad física del C. Gobernador del Estado, ya que dicha información permitiría a la delincuencia organizada ubicar al vehículo, sus características y el nivel de blindaje con que cuenta, situación que vulneraría la seguridad y protección del C. Gobernador del Estado y por tanto de la Institución del Poder Ejecutivo del Estado a la que representa. Por lo expuesto y tras la realización de la investigación de mercado se obtuvo que el proveedor **EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, es el único que cuenta en su stock el vehículo objeto de la contratación, por lo cual se acredita que se le protegería de forma inmediata.

En razón de lo anterior se estima que se actualiza la fracción III del precepto legal invocado en virtud de que se requiere dar especial cuidado a la presente contratación porque infiere directamente sobre la Seguridad de los funcionarios de primer nivel de Gobierno del Estado de Aguascalientes específicamente del C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, Titular del Poder Ejecutivo así como sus acompañantes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: SECRETARÍA PARTICULAR Área que genera: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS No. OFICIO: SEPART/116/2020 Asunto: Se solicita adquisición.

Por lo anteriormente expuesto a este H. Órgano Colegiado, se solicita muy atentamente se autorice la adquisición de [REDACTED]

[REDACTED], a través de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor **EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.** con el objeto de que sea utilizada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a efecto de proteger a la Institución del Poder Ejecutivo a través de medidas para garantizar la integridad física de su Titular, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Agradeciendo de antemano sus atenciones y sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración, quedando atento a su resolución.

A T E N T A M E N T E
“Sufragio Efectivo, No Reelección”
Secretario Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE

c.c.p. Ing. Juan Carlos Urenda Veloz. Director General de Administración y Servicios, SEPART.
Archivo



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Contratación de fecha primero de julio de dos mil veinte, suscrita por el Lic. Benjamín González Silvestre, Secretario Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría Particular
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios No. De Oficio: SEPART/114/2020

Aguascalientes, Ags., al día 01 del mes de julio del año dos mil veinte.

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría Particular de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 7º, 27, 28 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 3, 6 inciso A), 9, 12 fracción I, XIX, XXIII, y XXVII del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado y conforme a lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se emite la siguiente,

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:

Se requiere la adquisición de una [REDACTED], con el objeto de que sea utilizada para el traslado del C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a efecto de proteger a la Institución del Poder Ejecutivo a través de esta medida que garantizará la integridad física de su Titular, por lo cual se capturó la requisición número RB/0000547/2020, emitida en el sistema SIIF.

Lo anterior en el entendido de que el Estado es el garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social y la prevención de delitos, primordialmente cuando se trate de salvaguardar la integridad del Titular del Ejecutivo, pues la puesta en peligro de dicho funcionario provocaría la alteración grave del orden social, así como de la economía del Estado, trayendo como consecuencia la inestabilidad e incertidumbre jurídica entre los habitantes del mismo.

Lo anterior es así, considerando que en estos tiempos el tema de inseguridad constituye una problemática nacional y el Estado de Aguascalientes no ha sido la excepción, pues se ha visto afectado por la misma, toda vez que la delincuencia organizada se encuentra cada vez más preparada y aprestada para cometer delitos en contra de la ciudadanía en general.

En los últimos años el país ha enfrentado una escalada en la comisión de delitos, particularmente de los delitos violentos cometidos por la delincuencia organizada quien ha asumido una posición de confrontación a las autoridades, situación que pone en riesgo a las autoridades de las diversas instancias de gobierno, particularmente a los gobernantes que ocupan puestos de primer nivel, hecho que se generaliza en todo el País y el Estado de Aguascalientes no se está exento de este riesgo.

La inseguridad es un tema de gran preocupación entre la población de Aguascalientes tal y como se desprende de la ENVIPE 2019 (Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública), misma que proporciona información respecto de la percepción sobre Seguridad Pública, las principales preocupaciones lo son la inseguridad ya que es considerada como el problema más importante que aqueja hoy en día a esta entidad federativa estimando que el 64.1% de la población mayor de 18 años así lo considera.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019_agc.pdf



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría Particular Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios No. De Oficio: SEPART/114/2020
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	

Considerando que la función política y administrativa depositada en el Titular del Ejecutivo Estatal, lo convierte en un blanco público de ataques y ofensivas por parte de la delincuencia y grupos antagónicos a las acciones del gobierno, la cuales no sólo dañarían su persona, sino que atentarían en contra de la Institución que representa en el Poder Ejecutivo Estatal, pues con ello se pondría en peligro el orden social causando trastornos graves al Estado.

En consecuencia para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, es necesario se privilegie proteger la investidura del Gobernador Constitucional del Estado, en virtud de que es precisamente, cuando se esté trasladando de un lugar a otro, es más difícil mantener su seguridad y es más vulnerable a un atentado, en razón de lo expuesto es emergente la adquisición un vehículo blindado que cumpla con las condiciones de seguridad necesarias para repeler cualquier ataque antagónico a su persona.

2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

PART	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	[REDACTED]	1	1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría Particular
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios No. De Oficio: SEPART/114/2020

3



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría Particular
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios No. De Oficio: SEPART/114/2020

<p>GARANTÍA DEL VEHÍCULO: 3 AÑOS O 60,000 KMS LO QUE OCURRA PRIMERO DIRECTAMENTE CON EL PROVEEDOR, Y 5 AÑOS DE GARANTÍA CON LA AGENCIA AUTOMOTRIZ SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN CON TODOS SUS SERVICIOS.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN EN CASO DE FALLA: 10 DÍAS NATURALES MÁXIMO, DESPUES DE REALIZADO EL DIAGNÓSTICO.</p> <p>TIEMPO DE ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE FALLAS: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA FALLA.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN."</p>	



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría Particular
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios No. De Oficio: SEPART/114/2020

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCION DEL BIEN:

Tiempo de Entrega:

Al día hábil siguiente a la fecha de adjudicación

Lugar de Entrega:

Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria s/n, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

Responsable de la Recepción:

Carlos Medina Islas, Jefe del Departamento de Control Vehicular, Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría Particular, o quien lo sustituya en el cargo.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	\$ 2,455,501.72
TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.A. DE C.V. (TPS ARMORING)	\$ 3,153,606.38
GRUPO INVACO, S.A. DE C.V.	\$ 2,465,500.00

NOTA: A ESTOS PRECIOS HAY QUE AGREGAR EL RESPECTIVO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera conveniente el efectuar la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme se encuentra establecido en el artículo 63 fracción III de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

(...)

III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado...."

Lo anterior en razón de que al dar a conocer las características del vehículo blindado que se pretende adquirir para el C. Gobernador del Estado, a través de un procedimiento de Licitación, mediante convocatoria pública, como lo marca el artículo 39 fracción primera y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se presta a que dicha información pueda ser utilizada por la delincuencia organizada para atentar en contra de la integridad física del C. Gobernador del Estado, situación que vulneraría su seguridad y protección y por lo tanto la de la Institución del Poder Ejecutivo del Estado



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría Particular
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios No. De Oficio: SEPART/114/2020

a la que representa, lo que implicaría la alteración del orden social, la economía y la seguridad en todo el Estado, lo que conlleva a la existencia de circunstancias que pueden provocar trastornos graves en el Estado.

Por tal motivo se considera que la entrega de la información del vehículo blindado a adquirir no debe hacerse a varios proveedores, sino únicamente al proveedor que garantice las mejores condiciones y características para la adquisición y previa firma de un acuerdo de estricta confidencialidad. Lo anterior toda vez que como ya se mencionó en el párrafo anterior, al revelarse la información a varios proveedores, podría ocasionar la filtración de información, misma que podría ser utilizada por la delincuencia para atentar contra la integridad física del C. Gobernador del Estado, ya que dicha información permitiría a la delincuencia organizada ubicar al vehículo, sus características y el nivel de blindaje con que cuenta, situación que vulneraría la seguridad y protección del C. Gobernador del Estado y por tanto de la Institución del Poder Ejecutivo del Estado a la que representa.

Por otro lado se corrobora la necesidad de mantener la información del vehículo que se pretende adquirir bajo la más estricta confidencialidad, el hecho de que la Secretaría Particular de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, mantiene un acuerdo de reserva de la información, de los medios de transporte utilizados por el Gobernador del Estado, su familia y el personal que lo auxilia, precisamente para salvaguardar su seguridad y protección.

En dicho Acuerdo de Reserva (se anexa) se protege la información referente a las actividades propias de su encargo y aquellas relacionadas con la protección y salvaguarda de la integridad física y moral de funcionarios de Gobierno del Estado, personal de seguridad y escoltas de los lugares donde se encuentren, así como de la documentación que revele o exponga de forma directa o indirecta cualquier dato e identificación relacionada con cualesquier medio de transporte en que se trasladen dentro y fuera del Estado, sea vía terrestre, marítima o aérea, en sus instalaciones, oficinas domicilios, Palacio de Gobierno, Hangar de Gobierno, Casa Aguascalientes y demás lugares que así lo ameriten, ya que el poner a la disposición del público información inherente a los conceptos descritos, se revelaría datos que compromete la seguridad ya que pudiera ser usada en perjuicio del Ejecutivo Estatal y/o de las personas a quienes estén comisionados o de los lugares en donde se encuentren o en los vehículos en que se trasladen, por lo que es procedente asegurar que no se ocasione un daño probable a sus personas, presente y específico que pudiera producirse con la publicidad de la información referida; por lo que con fundamento en los artículos 4 y 5 párrafo 1, fracciones I, de la Ley de Seguridad Nacional, se consideran amenazas a la seguridad de la persona y de la unidad de las partes integrantes de la Federación "

En razón de lo anterior se estima que se actualizan la fracción III del precepto legal invocado en virtud de que se requiere dar especial cuidado a la presente contratación porque infiere directamente sobre la Seguridad de los funcionarios de primer nivel de Gobierno del Estado de Aguascalientes específicamente del C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, Titular del Poder Ejecutivo así como sus acompañantes.

En este sentido y considerando que el Estado es garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social y la prevención de delitos, primordialmente cuando se trate de salvaguardar la integridad del Titular del Ejecutivo, es que se requiere la adquisición de [REDACTED] con el objeto de que sea utilizada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a efecto de proteger a la Institución del Poder Ejecutivo a través de medidas para garantizar la integridad Física de su Titular.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría Particular
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios No. De Oficio: SEPART/114/2020

Por último solicito que esta contratación se realice con los más altos índices de confidencialidad debido a que se manejará información de alto riesgo que en caso de darla a conocer se podría en peligro la vida o salud y vulneraría la seguridad del Titular del Poder Ejecutivo, lo cual puede causar un perjuicio o daño irreparable a las funciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y de la función del propio Estado.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto total autorizado de la adquisición es de **\$ 2'848,382.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHEENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

Forma de pago: Mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibida la mercancía o el servicio solicitado, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Razón Social de la Persona Moral/Nombre de la Persona Física	Equipos Tácticos y Tecnológicos de Seguridad, S.A. de C.V.	
No. Padrón de proveedores de gobierno del estado:	PR28848	
Fecha de alta en el padrón:	15 de mayo de 2020	
Fecha de refrendo en el padrón:	15 de mayo de 2020	
Registro Federal de Contribuyentes:	ETT140929C15	
Domicilio calle y número:	Calle Volcán Ajusco #1823	
Colonia: El Colli Urbano 1ra. Sección	Delegación o Municipio:	Zapopan
Código Postal: 45070	Entidad Federativa:	Jalisco
Teléfono: (33) 3125 6893 y (55) 1531 5798	Fax:	—
Correo electrónico: laura@etts.com.mx		



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría Particular
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios No. De Oficio: SEPART/114/2020

8. ACREDITACION DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

Con fundamento en el artículo 134 párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición número :RB/0000547/2020, que se cumple con los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Se requiere la adquisición de una camioneta [REDACTED], con el objeto de que sea utilizada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a efecto de proteger a la Institución del Poder Ejecutivo a través de medidas para garantizar la integridad Física de su Titular, por lo cual se capturó la requisición número 547/2020, emitida en el sistema SIIF, en ese sentido resulta conveniente efectuar la adquisición a través de Adjudicación Directa por Excepción puesto que se actualiza el supuesto de excepción establecido en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo tanto no resulta propio llevar a cabo un procedimiento de Licitación Pública pues esto implicaría dar a conocer a diversos proveedores información acerca de las características de la camioneta blindada que se pretende adquirir, lo que pondría en riesgo la seguridad del Titular del Poder Ejecutivo, así mismo, al hacer un procedimiento de Licitación Pública se tendrían que invertir recursos presupuestales y humanos en un procedimiento inoperante, ya que debido a una investigación de mercado con base a la oferta de proveedores especializados en vehículos blindados inscritos en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado, se determinó que el proveedor Equipos Tácticos y Tecnológicos de Seguridad, S.A. de C.V. (ETTS) , es el único que cuenta con la disposición del vehículo en stock aunado al hecho que es la oferta económica más baja y dentro del techo presupuestal autorizado para la contratación, siendo así ya que el proveedor Equipos Tácticos y Tecnológicos de Seguridad, S.A. de C.V. (ETTS) y cotiza la adquisición requerida en un importe de \$ 2'848,382.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido, el proveedor Transportadora de Protección y Seguridad S.A. de C.V. (TPS Armoring) cotiza en la cantidad de \$ 3'658,183.40 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCENTA Y TRES PESOS 40/100) I.V.A. incluido y el proveedor Grupo INVACO, S.A. de C.V. , cotizando en la cantidad de \$ 2'859,980.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido; lo que viene en favor de las finanzas del Estado, por lo cual se acredita que con la contratación propuesta se evitarían costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.
----------	---



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría Particular
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área quo general: Dirección General de Administración y Servicios No. De Oficio: SEPART/114/2020

Eficacia	En concreto se solicita se efectúe la adquisición por medio de Adjudicación Directa en apego a lo establecido en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que la adquisición de los bienes se encuentra encaminada a la mejora en la prestación del servicio público permitiendo de manera segura el traslado del Sr. Gobernador a cumplimentar su agenda de trabajo, y para cumplir con este objetivo es necesario contar con el equipamiento necesario y adecuado para enfrentar de forma óptima las riesgos inherentes al combate de las diversas manifestaciones de la criminalidad además de que con ello se estaría llevando a cabo la adquisición con oportunidad y atendiendo a las características requeridas ya que el proveedor propuesto cuenta con amplia experiencia en la materia.
Eficiencia	El procedimiento propuesto por la presente contratación lo es "Adjudicación Directa", por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición 547/2020 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo que al efectuarse por Adjudicación Directa, se evitará pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Se solicitó cotizaciones a los proveedores EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (ETTS); TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.A. DE C.V. (TPS ARMORING); y GRUPO INVACO, S.A. DE C.V.; y se analizaron las ofertas presentadas por cada uno de ellos, por lo tanto no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarles a los tres proveedores la misma información.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor Equipos Tácticos y Tecnológicos de Seguridad, S.A. de C.V. (ETTS) , sin que existan registros al respecto. Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría Particular
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios No. De Oficio: SEPART/114/2020

	Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página siguiente: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Secretario Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE

ÁREA ADMINISTRATIVA
El Director General de Administración y Servicios de la Oficina del
Despacho del Gobernador del Estado de Aguascalientes.

ING. JUAN CARLOS URENDA VELOZ



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

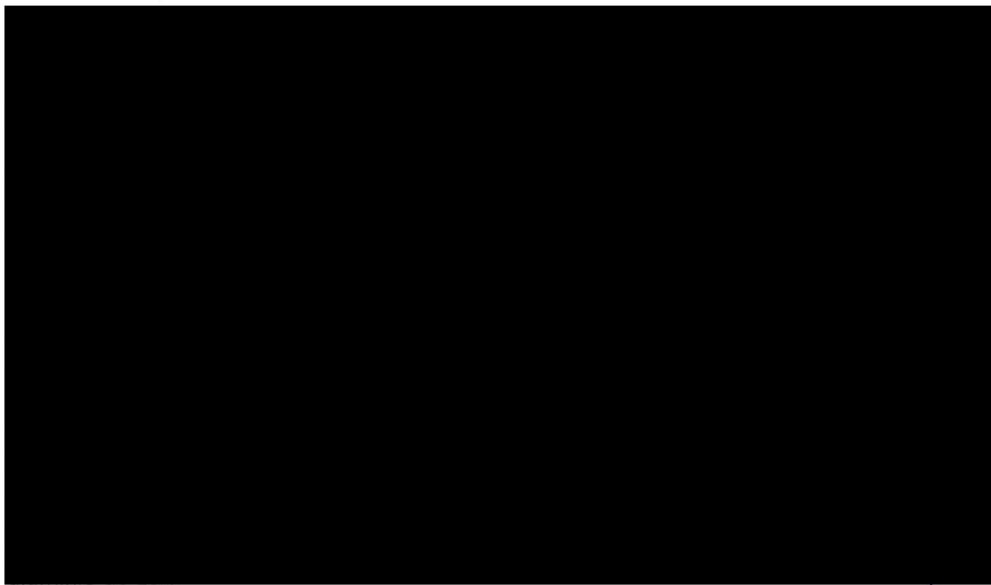
5. Cotizaciones de los proveedores “EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.”, “GRUPO INVACO, S.A. DE C.V.” y “TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.”



Zapopan, Jalisco a 17 de junio de 2020
Cotización ETTS-2020/181

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DESPACHO DEL EJECUTIVO

EN ATENCIÓN A: ING. JUAN CARLOS URENDA VELOZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
PLAZA DE LA PATRIA S/N ZONA CENTRO C.P.2000, AGUASCALIENTES,
AGUASCALIENTES
PALACIO DE GOBIERNO
P R E S E N T E

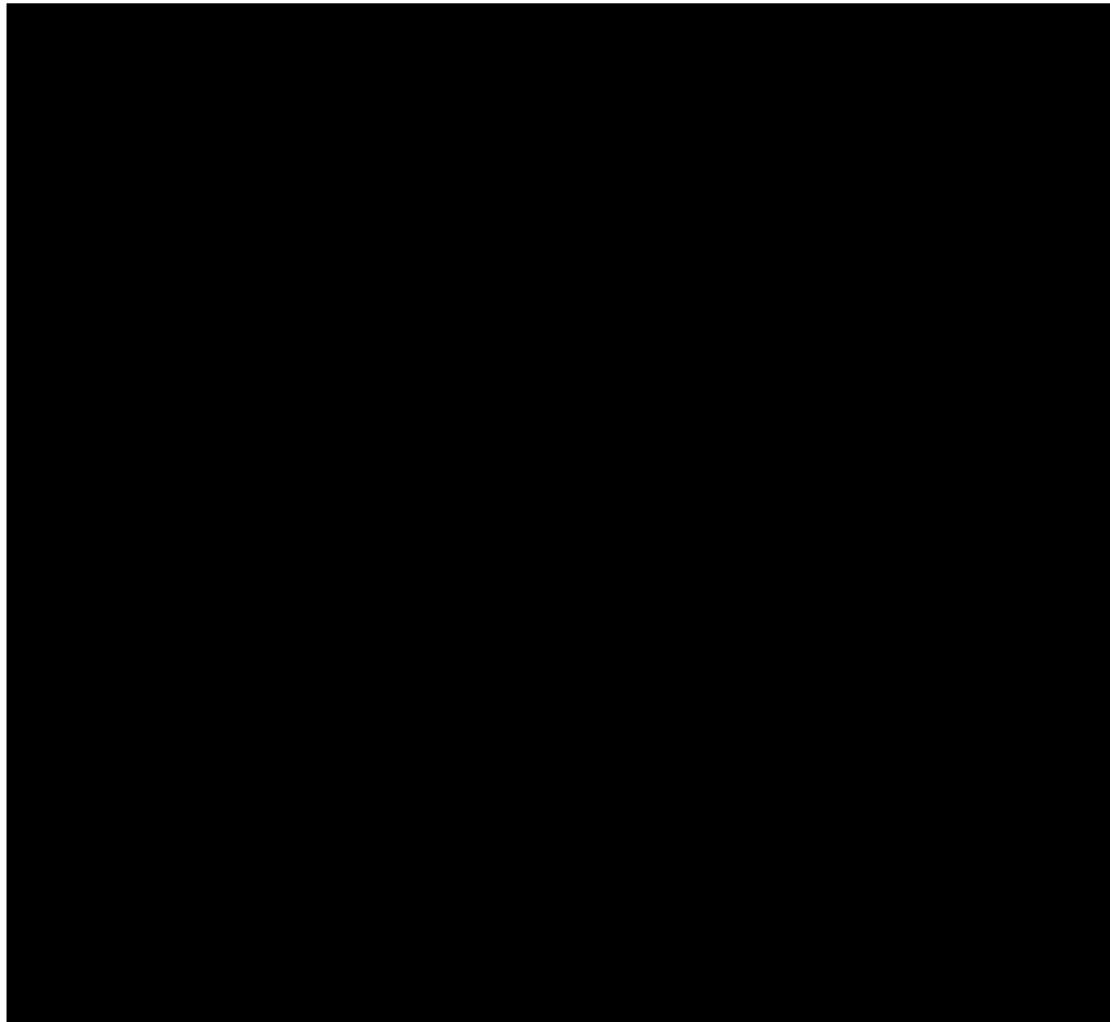


Volcán Ajusco, No. 1823, Colonia El Collí
Urbano, Zapopan, Jalisco, C.P. 45070
Teléfono: (01 33) 31 25 68 93



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20



(Handwritten blue signature)

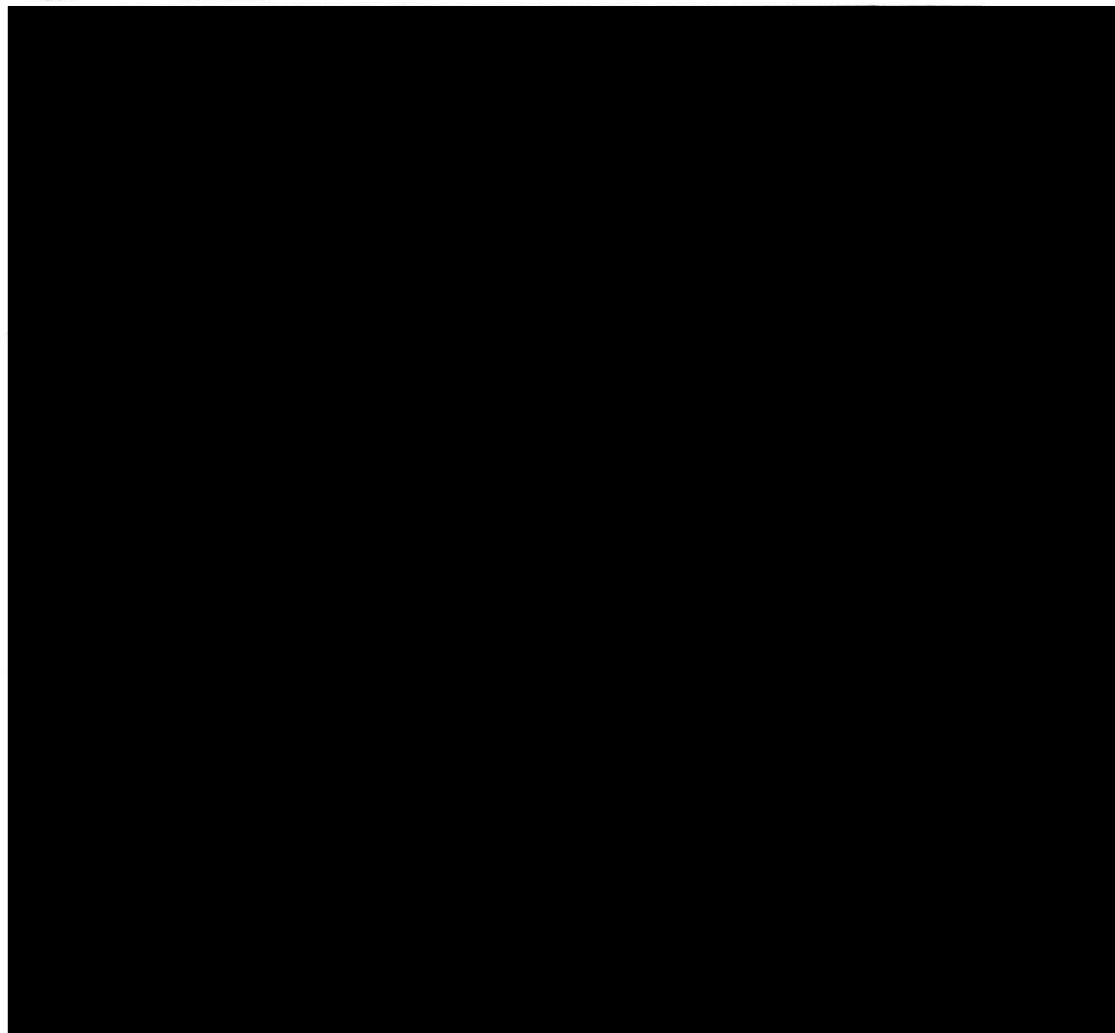
↓ Volcán Ajusco, No. 1823, Colonia El Collí
Urbano, Zapopan, Jalisco, C.P. 45070
Teléfono: (01 33) 31 25 68 93

(Handwritten blue signatures)



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20



Volcán Ajusco, No. 1823, Colonia El Collí
Urbano, Zapopan, Jalisco, C.P. 45070
Teléfono: (01 33) 31 25 68 93



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20



DESGLOSE DE PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA	IVA	GRAN TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	Pieza	[REDACTED]	1,108,950.00	1,108,950.00	177,432.00	1,286,382.00
1	Servicio	[REDACTED]	1,346,551.72	1,346,551.72	215,448.28	1,562,000.00
						2,848,382.00

PRECIO TOTAL: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- TIEMPO DE REPARACION/REPOSICIÓN EN CASO DE FALLA: 10 DÍAS NATURALES MÁXIMO DESPUES DE REALIZADO EL DIAGNÓSTICO
- TIEMPO DE ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE FALLA: 5 DÍAS NATURALES
- CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O CFDI
- VIGENCIA DE LA OFERTA: 45 DÍAS NATURALES
- TIEMPO DE ENTREGA: 1 DÍA HÁBIL
- LUGAR DE ENTREGA: LUGAR DE ENTREGA: PLAZA DE LA PATRIA S/N ZONA CENTRO C.P.2000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, PALACIO DE GOBIERNO

ATENTAMENTE

BEATRIZ PLATA PUEBLA
APODERADA LEGAL

Volcán Ajusco, No. 1823, Colonia El Collí
Urbano, Zapopan, Jalisco, C.P. 45070
Teléfono: (01 33) 31 25 68 93

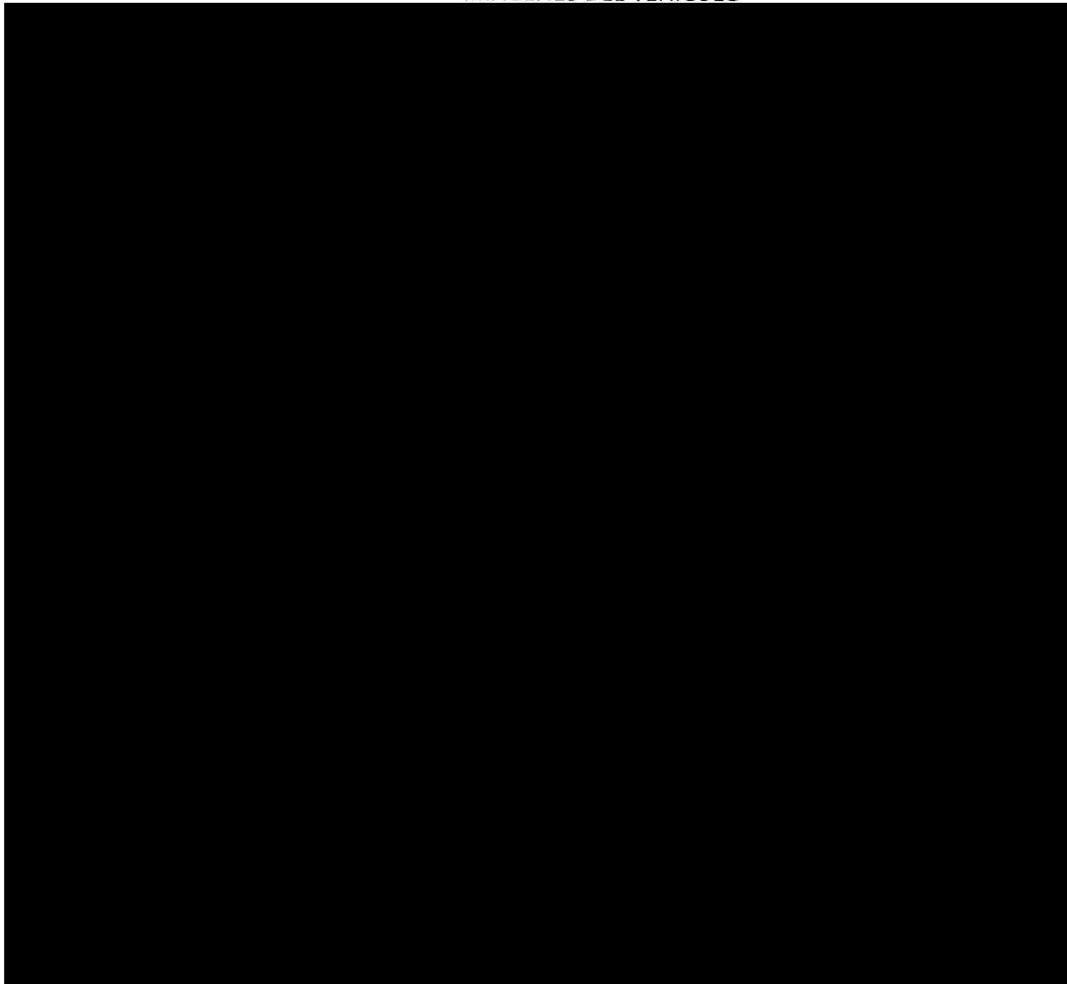


Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20



IMÁGENES DEL VEHÍCULO



Volcán Ajusco, No. 1823, Colonia El Colli
Urbano, Zapopan, Jalisco, C.P. 45070
Teléfono: (01 33) 31 25 68 93



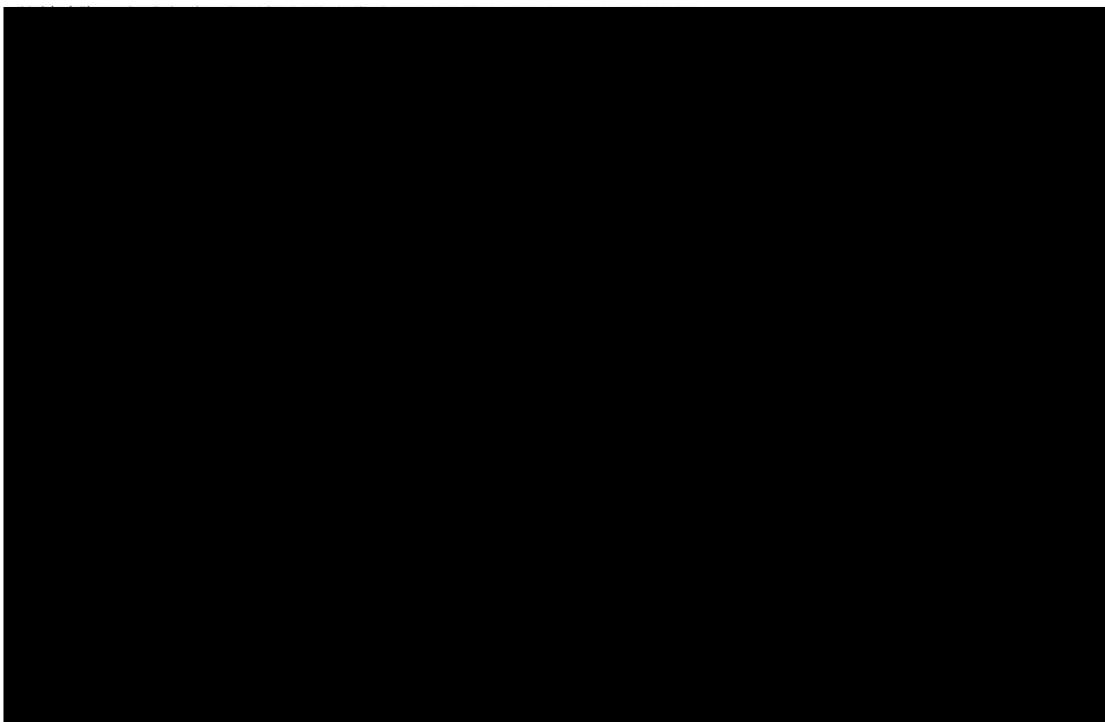
Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20



Municipio de Lerma de Villada a 17 de junio del 2020.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DESPACHO DEL EJECUTIVO
PLAZA DE LA PATRIA S/N ZONA CENTRO C.P.2000, PALACIO DE GOBIERNO, AGUASCALIENTES, AGS.
En atención a Ing. Juan Carlos Urenda Veloz
Director General de Administración y Servicios.
PRESENTE.



Handwritten signature over the large redacted area.

Precio:

Cantidad	Precio unidad	Precio Blindaje	Subtotal	IVA	Total
UNO	\$ 1,080,000.00	\$ 1,385,500.00	\$ 2,465,500.00	\$ 394,480.00	\$ 2,859,980.00

Total con letra: Dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta pesos 00/100 MN.

Garantías: Grupo Invaco, S.A. de C.V., ofrece las siguientes garantías:

Garantía de mano de obra en el proceso de blindaje por ocho años. Garantía general del vehículo, siempre y cuando sea nuevo al momento del blindaje, defensa a defensa por dos años o 40,000 Km. La garantía se hará válida siempre y cuando se haya utilizado el vehículo automotor en condiciones de uso normal y se hayan observado las indicaciones de manejo, uso y servicios del mismo. Esta garantía no cubre culpa, negligencia en uso y manejo, falta de cuidado y no observancia de las condiciones generales de mantenimiento. La garantía queda

Grupo Invaco S.A. de C.V.

Reolín Barejón 43 Pte. Entrada 41 Pte pta. 3, Col. La Estación, Lerma, Estado de México, CP. 52000
RFC: GIN070618KFO
www.invaco.com.mx



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20



sin efecto cuando intervenga un tercero no autorizado, o ajeno a Grupo Invaco S.A. de C.V. en las reparaciones y/o mantenimiento de la unidad blindada.

Para mayor información de las condiciones de las garantías, favor de consultar el Manual de Usuario y garantías que entrega Invaco junto con la unidad nueva.

Tiempo de reparación y/o reposición por falla: cuatro días naturales, mayor a este tiempo se proporcionará vehículo sustituto de condiciones de blindaje similares al cotizado.

Tiempo de diagnóstico por fallas: dos días naturales.

Condiciones de pago posterior a la presentación de la factura (XML y CFDI): veinte días naturales.

Tiempo de entrega del bien: sesenta días naturales posterior ha recibir el fallo de la adjudicación.

Vigencia de la oferta: cuarenta y cinco días naturales.

Lugar de entrega: PLAZA DE LA PATRIA S/N ZONA CENTRO C.P.2000, PALACIO DE GOBIERNO, AGUASCALIENTES, AGS.

Atentamente,

Gustavo Eduardo Velázquez Ruiz
Director Comercial
gvelazquez@invaco.mx
55 2173 9056

Grupo Invaco S.A. de C.V.
Reolín Barejón 43 Pte. Entrada 41 Pte pta. 3, Col. La Estación, Lerma, Estado de México CP. 52000
RFC: GIN070618KFO
www.invaco.com.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Av. Dr. Ángel León No. 401 Módulo 1, Bodega 4 Parque Industrial San Ángel
Fracc. Los Robles, Zapopan, Jalisco C.P. 45200 Tel. 01 (33) 1202 2388
01 (33) 1202 2389 armorigdg@tps.com.mx

01 800 813 95 99

www.tps.com.mx

TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SA DE CV

FRANCISCO I. MADERO No 234 PTE FRACC. INDUSTRIAL EL LECHUGAL, SANTA CATARINA NUEVO
LEON, MEXICO. TEL. 3312022388 CEL. 3338090921

RFC: TPS 941223 UG9 FECHA: 17 DE JUNIO DE 2020

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: DESPACHO EJECUTIVO
EN ATENCION A ING. JUAN CARLOS URENDA VELOZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DEL ENTE: PLAZA DE LA PATRIA S/N ZONA CENTRO C.P.2000, PALACIO DE GOBIERNO,
AGUASCALIENTES, AGS.





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

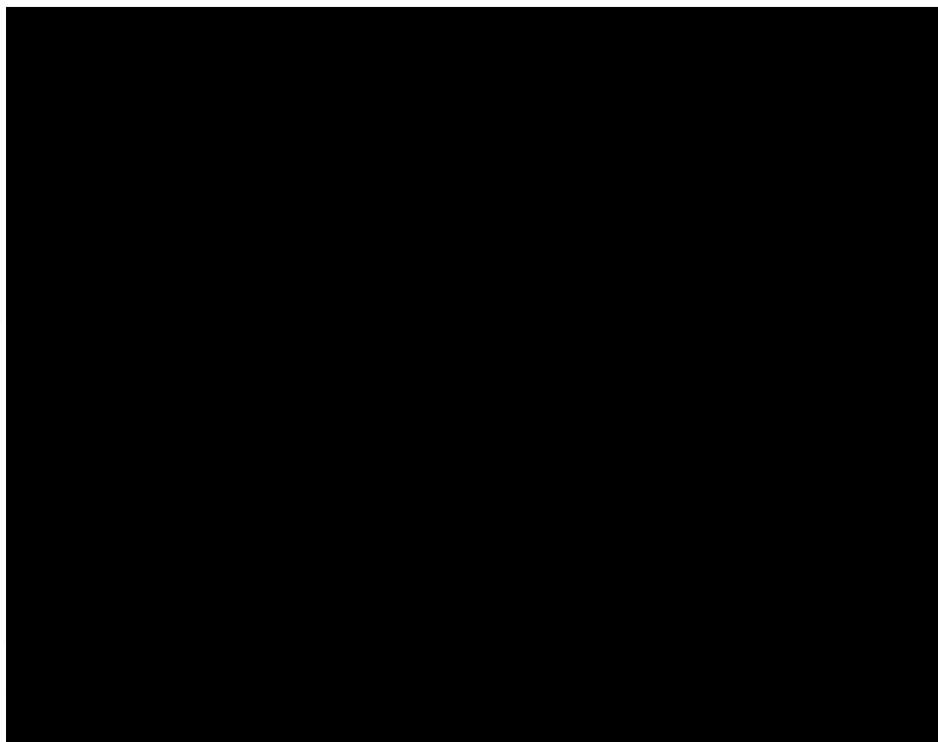
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20



TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Av. Dr. Ángel Lenín No. 401 Módulo 1, Bodega 4 Parque Industrial San Ángel
Fracc. Los Robles, Zapopan, Jalisco C.P. 45200 Tel. 01 (33) 1202 2388
01 (33) 1202 2389 armoringsdi@tps.com.mx

01 800 813 95 99

www.tps.com.mx



PRECIO:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA	IVA	GRAN TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	UNIDAD	[REDACTED]	\$ 1,169,741.38	\$ 1,169,741.38	\$ 187,158.62	\$ 1,356,900.00
1	BLINDAJE TPS	[REDACTED]	\$ 1,983,865.00	\$ 1,983,865.00	\$ 317,418.40	\$ 2,301,283.40
TOTAL			\$ 3,153,606.38	\$ 3,153,606.38	\$ 504,577.02	\$ 3,658,183.40

SON: (Tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesos 40/100 M.N)



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20



TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Av. Dr. Ángel Leáñ No. 401 Módulo 1, Bodega 4 Parque Industrial San Ángel
Fracc. Los Robles, Zapopan, Jalisco C.P. 45200 Tel. 01 (33) 1202.2388
01 (33) 1202.2389 armorinngdl@tps.com.mx

01 800 813 95 99

www.tps.com.mx

[REDACTED]

TIEMPO DE REPARACION/REPOSICIÓN: 7 días naturales
TIEMPO DE ELABORACION DE DIAGNOSTICO DE FALLA: 1 a 3 días naturales
CONDICIONES DE PAGO: 20 Días naturales posteriores a la presentación de la factura o CFDI
TIEMPO DE ENTREGA: 23 días naturales posteriores a recibir el fallo de la adjudicación.
VIGENCIA DE LA OFERTA: 45 DIAS NATURALES
LUGAR DE ENTREGA: PLAZA DE LA PATRIA S/N ZONA CENTRO C.P.2000, PALACIO DE GOBIERNO,
AGUASCALIENTES, AGS.

ENRIQUE FLORES Z.
Gerente zona Occidente Bajío



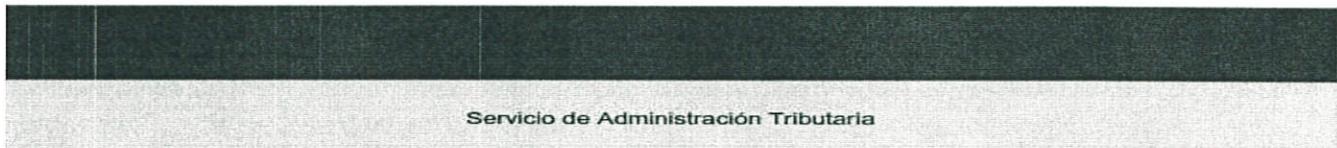
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Opinión positiva del Servicio de Administración Tributaria del proveedor "EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V."



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
20NB8166713	ETT140929C15
Nombre, Denominación o Razón social	
EQUIPOS TACTICOS Y TECNOLOGICOS DE SEGURIDAD SA DE CV	
Estimado contribuyente	
Respuesta de opinión:	
En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:	
En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.	
Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.	
La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.	
Revisión practicada el día 01 de julio de 2020, a las 14:50 horas	
Notas	
1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales. 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.	

Cadena Original

||ETT140929C15|20NB8166713|01-07-2020|P||00001088888800000031||

Sello Digital

tw0KzcfQ3aBYC9iiS2llk2tm+uUMDDV+HnU2DRKCcNzzNhgCvyBfzG2zsEiHGCZXoWdB9oyxl2leBTpoyRjnHtSNk3gQdF8+8K4DKGADW2OvBLRzUKetilVjeeuoaa29YP1mGuTRebcMUJoSNz3k8clFwXQrnCMHpJoQManQWftA=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

Servicio de Administración Tributaria

Notas

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.

5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||ETT140929C15|20NB8166713|01-07-2020|P||00001088888800000031||



Sello Digital

tw0KzcfQ3aBYC9iiS2llk2tm+uUMDDV+HnU2DRKCcNzzNhgCvyBfzG2zsEiHGCZXoWdB9oyxl2leBTpoyRjnHtSNk3
gQdF8+8K4DKGADW2OvBLRzUKetilVjeeuo29YP1mGuTRebcMUJoSNz3k8clFwXQrmCMHpJoQManQVftA=

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7. Opinión positiva de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor "EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V."



SECRETARÍA DE

FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 01 de julio de 2020

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 14463/2020

Esta Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **miércoles, 01 de julio de 2020**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4 primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 30 primer párrafo fracciones VIII y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I, 4, 9 primer párrafo fracciones XI, XIII, XIV, XXII, XXVIII, XXIX, XXXVI Y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2020 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: EQUIPOS TACTICOS Y TECNOLOGICOS DE SEGURIDAD SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: ETT140929C15

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 01 de julio de 2020, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado, así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, explotación que sea susceptible de

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 14463 || ETT140929C15 || opinión positiva || 01/07/2020 01:36:02 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MIIIMdjADAgEAMIImbQYJKoZlhvcNAQcQc0IIMjCCDFoCAQMxDzANBglghkgBZQMEAqEFADCCAc
cGCyqGS1s3DQEJEAEoI1BgSCAb1wggGuAgEBBgkRBgEEAcdzAgEwMTANBglghkgBZQMEAqEF
AAQgkKX9apYkysNHWAXmDjvTfElv5CdAxVggila+hjaHOECA1JksBgpPMjAyMDA3MDExOTM1NT
ZaAgIdDJ28ixsvz6CCAUMkggFFMIIBQTEXMBUGA1UEBxMOQWd1YXNJYWxpZW50ZXMyFzAVB



(449) P-0-25-25



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



FECHA: 01 de julio de 2020

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1593625845630468249111

Clave de R.F.C.: ETT140929C15

Nombre, Denominación o Razón Social: EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de julio de 2020, a las 12:50 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 31 de julio de 2020.

Usted tiene registrado(s) 1 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y el corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
4. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.GAI.HCT.101214/261.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||invocante.portalimssdigital||Trámite:Carta de No Adueno Art. 32D||Fecha:01 de julio 2020, 12:50:45||Folio:1593625845630468249111||RFC:ETT140929C15||Nombre o Razón Social:EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD SA DE CV||CURP:||Opinion:POSITIVA||FechaIniciaVigencia:01 de julio 2020, 12:50:45||FechaFinVigencia:31 de julio 2020, 12:50:45||

Sello digital: a7+UpDtgYelaaYRlfaVDyGss86fMZ16R2hsAvnMqufWjCRMP1InU+IfAgYxFaG1z2gDn75xGK5NNAfmK23BUC/WK...EAFFSwE6q-2f2Ve/svpkNU3nm7GPHkkmElScKKemnqVnSPJHlHPt6KNG39erfL5mYpd3bpfHnf1lnrxX+FAAQkcvNx71hgmX3DMBLUMaFyYE+AJS6pUJAM+iuOvIuHme9xj6YexRNPSgqZnHwTx80TikGRfyceRy5Ujdg2DW2PP0PjCO4a7emBuQHmB3De8GIIQHNP5ohY1G172dL83n9QLvSBBAsmkpqdA==

Secuencia Notaria: dtm319f9-02-43d2-9c39-05fa92a3446

Número de Serie: 00000009000000000001

Hoja 1 de 1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud del Despacho del Ejecutivo Estatal respecto de la autorización para la [REDACTED]

[REDACTED] con el objeto de que sea utilizada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a efecto de proteger a la Institución del Poder Ejecutivo a través de medidas para garantizar la integridad física de su Titular, y

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección en fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en los artículos 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

2. Procedencia. Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la adquisición por medio de Adjudicación Directa de [REDACTED] solicitada por la Oficina del Secretario Particular, adscrita al Despacho del Ejecutivo Estatal; por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de la referida Ley de Adquisiciones.

Recayendo en la Jefatura del Departamento de Control Vehicular, adscrita al Despacho del Ejecutivo Estatal, las atribuciones para la recepción de dicha adquisición.

3.- Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

A) La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 7°, 27 fracciones I, II, VI, XIII y XXIV, 28 y 29 dicta lo siguiente:

"Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo de Aguascalientes."

"Artículo 2°.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

"Artículo 3°.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad."

"Artículo 4°.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados al Gobernador del Estado o a la Dependencia que éste determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

"Artículo 5°.- La Administración Pública Paraestatal se conforma con las Entidades siguientes:

I.- Organismos descentralizados;

II.- Organismos auxiliares;

III.- Empresas de participación estatal mayoritaria; y

IV.- Fideicomisos públicos que se organicen de manera análoga a los organismos descentralizados.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

Estas entidades se regirán por la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, las leyes, decretos o acuerdos de creación y sus reglamentos respectivos, así como por la demás legislación aplicable. Serán coordinadas por las Dependencias del Ejecutivo, según lo acuerde el Gobernador del Estado."

"Artículo 7º.- La Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, será la encargada de auxiliarlo directamente, con funciones de apoyo técnico, asesoría y coordinación que se requieran en la atención de los asuntos de su competencia. Tendrá adscritas directamente la Secretaría Particular; la Coordinación General de Comunicación Social; y las demás Unidades Administrativas que se determinen, de conformidad con el Presupuesto de Egresos, los instrumentos jurídicos de creación y las demás disposiciones que al efecto se emitan.

Las atribuciones de estas unidades se especificarán en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado;

...

VI.- Formular el Plan Estratégico así como planear, dirigir y controlar las actividades administrativas relativas a los recursos financieros, humanos y materiales de sus unidades administrativas; cuando en su estructura orgánica no figure la correspondiente a una subsecretaría;

...

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XXIV.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

"Artículo 28.- Los Titulares y servidores públicos de las Dependencias y de las Unidades Administrativas respectivas deberán ejercer sus atribuciones en estricto apego a los principios rectores de la Administración Pública Estatal."

"Artículo 29.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

B) El Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, respecto a la estructura orgánica y funcionamiento de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado."

"ARTÍCULO 2º.- El Gobernador del Estado tendrá adscritas directamente a la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, la Secretaría Particular, la Coordinación General de Comunicación Social y las demás Unidades Administrativas que determine el Titular del Poder Ejecutivo, de conformidad con el presupuesto de egresos e instrumentos jurídicos de creación."

"ARTÍCULO 3º.- La Secretaría Particular será la encargada de llevar el control y seguimiento de la agenda, información, documentación y acuerdos que sostenga el Titular del Poder Ejecutivo, con la ciudadanía, dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, en términos de las atribuciones y facultades que el presente Reglamento establezca.

"ARTÍCULO 6º.- Para el despacho de sus atribuciones y facultades el Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Oficina, se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas:

A. Secretaría Particular.

I. Dirección General de Administración y Servicios.

..."

"ARTÍCULO 9º.- Los Titulares de la Secretaría Particular y Coordinación General de Comunicación Social tendrán las mismas limitantes que tienen los Titulares de las Dependencias del Poder Ejecutivo, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

Asimismo, tendrán las mismas atribuciones comunes que se confieren a los Titulares de las Dependencias centralizadas, en términos de los artículos 27, 28 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.”

“ARTÍCULO 12.- Corresponde al Secretario Particular el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de las áreas integrantes de la Secretaría Particular;

...

XIX. Autorizar los trámites relativos a la administración de los recursos asignados a la Secretaría Particular y realizar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Administración y Servicios, conforme a los lineamientos y normas aplicables;

...

XXII. Planear, coordinar y dirigir la organización de giras, eventos y reuniones en los que participe el Titular del Poder Ejecutivo;

XXIII. Planear, coordinar y dirigir los servicios de seguridad y transportación del Titular del Poder Ejecutivo, de su familia y el resguardo del patrimonio asignado a éstos;

...

XXVII. Elaborar, coordinar, ejercer y ejecutar el presupuesto asignado a las Unidades Administrativas integrantes de la Oficina; y

XXVIII. Realizar las demás funciones que conforme al ámbito de su competencia, le encomiende expresamente el Titular del Poder Ejecutivo y demás disposiciones normativas.”

“ARTÍCULO 13.- Para el estudio y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría Particular contará con las siguientes Unidades Administrativas:

I. Dirección General de Administración y Servicios.

...



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

"ARTÍCULO 14.- Corresponde al Director General de Administración y Servicios el ejercicio de las siguientes atribuciones específicas, con excepción de las que le competen a la Dirección General de Administración y Proyectos de la Coordinación General de Comunicación Social, las siguientes:

- I. Coadyuvar con el Secretario Particular en la elaboración, coordinación, ejercicio y ejecución del presupuesto asignado a las Unidades Administrativas integrantes de la Oficina;
- II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las actividades de las áreas a su cargo, buscando la adecuada utilización de los recursos asignados a la Oficina;
- III. Vigilar y aplicar las normas y políticas generales que rigen en la Administración Pública Estatal en cuanto al personal, capacitación, presupuesto, patrimonio estatal, servicios generales y recursos materiales propios y de las Unidades Administrativas integrantes de la Oficina;
- IV. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos asignados a la Oficina;
- V. Autorizar y gestionar los trámites relativos a la administración de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y del personal adscrito a la Oficina, conforme a los lineamientos y normas aplicables;
- ...
XIII. Coordinar y gestionar el trámite del ejercicio de los recursos presupuestales autorizados a Oficina, así como para justificar y comprobar su ejercicio, conforme a las normas y lineamientos aplicables en la materia;
...
XVI. Organizar, dirigir, controlar y mantener la integración y actualización del inventario de bienes, materiales, vehículos e inmuebles asignados a la Oficina;
- XVII. Coordinar y atender, conforme a la normatividad aplicable, las acciones para proveer los insumos necesarios para la adquisición de bienes o la contratación de los servicios que requieran la Oficina, para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades;
- XVIII. Gestionar ante los proveedores las mejores cotizaciones y condiciones de pago para la adquisición de los diversos bienes y servicios que requiera la Oficina;
...
XXV. Realizar las demás funciones que, conforme al ámbito de su competencia, le confieran otros ordenamientos legales y aquellas que expresamente le encargue el Titular del Poder Ejecutivo.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que son facultades de la Secretaría Particular de la Oficina del Despacho del C. Gobernador del Estado, entre otras: Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de las áreas, la elaboración, coordinación, ejercicio y ejecución del presupuesto asignado a las Unidades Administrativas integrantes de la Oficina; así como planear, coordinar y dirigir la organización de giras, eventos, reuniones y los servicios de seguridad y transportación en los que participe el Titular del Poder Ejecutivo, garantizando así la seguridad e integridad del C. Gobernador Constitucional del Estado, realizando además las funciones que conforme al ámbito de su competencia, le encomiente expresamente el Titular del Poder Ejecutivo y demás disposiciones normativas.

Siendo facultad del Director General de Administración y Servicios el coordinar y atender las acciones para proveer los insumos necesarios para la adquisición de bienes o la contratación de los servicios que requiera la Oficina, aplicando las normas y políticas generales que rigen en la Administración Pública Estatal en cuanto al personal, capacitación, presupuesto, patrimonio estatal, servicios generales y recursos materiales propios y de las Unidades Administrativas integrantes, buscando la adecuada utilización de los recursos planeando, programando, organizando, dirigiendo, controlando y evaluando la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos asignados a la Oficina; así como coordinar y gestionar el trámite del ejercicio de los recursos presupuestales para justificar y comprobar su ejercicio, conforme a las normas y lineamientos aplicables en la materia para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades.

De lo anterior, se concluye que es facultad de la Secretaría Particular en coadyuvancia con la Dirección General de Administración y Servicios ambas adscritas a la Oficina del Despacho del C. Gobernador del Estado, realizar y autorizar los trámites y gestiones relativos a la administración de los recursos asignados a la Secretaría Particular conforme a los lineamientos y normas aplicables para el cabal cumplimiento de su objeto y fines propios; para ello requieren la adquisición de una camioneta blindada [REDACTED], con el objeto de que sea utilizada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a efecto de proteger a la Institución del Poder Ejecutivo a través de medidas para garantizar la integridad física de su Titular.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

Por lo que se determina que la solicitud de adquisición por medio de Adjudicación Directa de una camioneta blindada [REDACTED] con el objeto de que sea utilizada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, solicitada por la Oficina del Secretario Particular, adscrita al Despacho del Ejecutivo Estatal y plasmada en la requisición de compra número **RB/0000547/2020** del sistema SIIF **se encuentra debidamente fundada.**

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previo estudio técnico y económico efectuado como Ente Requiere, el Despacho del Ejecutivo Estatal, requiere de la adquisición por medio de Adjudicación Directa de una camioneta blindada [REDACTED], con el objeto de que sea utilizada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a efecto de proteger a la Institución del Poder Ejecutivo a través de medidas para garantizar la integridad física de su Titular, para lo cual se ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$2'848,382.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, la contratación de los servicios corresponde al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que conforme al Oficio número **SEPART/116/2020** de fecha primero de julio de dos mil veinte, suscrito por el Lic. Benjamín González Silvestre, Secretario Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes, solicitan que la Contratación se efectúe a través de Adjudicación Directa conforme a lo siguiente:

“...

Con fundamento en lo establecido por el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 3 numeral I y III, 4, 6 fracción IV y XXIII y 16 fracciones III, VI, XVI del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, por este medio respecto de la requisición número RB/0000547/2020 en el cual se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la cual requerimos la adquisición de una camioneta [REDACTED]

*[REDACTED], a través de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor **EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, con el objeto de que sea utilizada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

efecto de proteger a la Institución del Poder Ejecutivo a través de medidas para garantizar la integridad física de su Titular, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en el cual a la letra establecen:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:
(...)

III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.

Lo anterior en razón de que al dar a conocer las características del vehículo blindado que se pretende adquirir para el C. Gobernador del Estado, a través de un procedimiento de Licitación, mediante convocatoria pública, como lo marca el artículo 39 fracción primera y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se presta a que dicha información pueda ser utilizada por la delincuencia organizada para atentar en contra de la integridad física del C. Gobernador del Estado, situación que vulneraría su seguridad y protección y por lo tanto la de la Institución del Poder Ejecutivo del Estado a la que representa, lo que implicaría la alteración del orden social, la economía y la seguridad en todo el Estado, lo que conlleva a la existencia de circunstancias que pueden provocar trastornos graves en el Estado.

Por tal motivo se considera que la entrega de la información del vehículo blindado a adquirir no debe hacerse a varios proveedores, sino únicamente al proveedor que garantice las mejores condiciones y características para la adquisición y previa firma de un acuerdo de estricta confidencialidad. Lo anterior toda vez que como ya se mencionó en el párrafo anterior, al revelarse la información a varios proveedores, podría ocasionar la filtración de información, misma que podría ser utilizada por la delincuencia para atentar contra la integridad física del C. Gobernador del Estado, ya que dicha información permitiría a la delincuencia organizada ubicar al vehículo, sus características y el nivel de blindaje con que cuenta, situación que vulneraría la seguridad y protección del C. Gobernador del Estado y por tanto de la Institución del Poder Ejecutivo del Estado a la que representa. Por lo expuesto y tras la realización de la investigación de mercado se obtuvo que el proveedor **EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, es el único que cuenta en su stock el vehículo objeto de la contratación, por lo cual se acredita que se le protegerá de forma inmediata.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

En razón de lo anterior se estima que se actualiza la fracción III del precepto legal invocado en virtud de que se requiere dar especial cuidado a la presente contratación porque infiere directamente sobre la Seguridad de los funcionarios de primer nivel de Gobierno del Estado de Aguascalientes específicamente del C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, Titular del Poder Ejecutivo así como sus acompañantes.

Por lo anteriormente expuesto a este H. Órgano Colegiado, se solicita muy atentamente se autorice la adquisición de una camioneta tipo [REDACTED]

*[REDACTED], a través de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor **EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.** con el objeto de que sea utilizada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a efecto de proteger a la Institución del Poder Ejecutivo a través de medidas para garantizar la integridad física de su Titular, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.*

..." (Se reproduce)

V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Licitación Pública es decir, que sea superior a las 15,000 UMAs, será del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En ese tenor, se analiza que se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública, y si por realizar la contratación a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en razón de lo siguiente:

Se acredita el supuesto establecido en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que al dar a conocer las características del vehículo que se pretende adquirir para el traslado del C. Gobernador Constitucional del Estado, se presta a que dicha información pueda ser utilizada por la delincuencia organizada para atentar en contra de la vida, salud e integridad física del C. Gobernador del Estado, por tal motivo se considera que la entrega de la información del vehículo blindado a adquirir no debe hacerse del conocimiento público, sino únicamente al proveedor que garantice las mejores condiciones y características para la adquisición y previa firma de un acuerdo de estricta



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

confidencialidad; ya que la filtración de información permitiría a la delincuencia organizada ubicar al vehículo, sus características y el nivel de blindaje con que cuenta, exponiendo al C. Gobernador y sus acompañantes a que pudiesen ser atacados con un armamento superior al que pueda resistir el blindaje del vehículo, situación que vulneraría su seguridad y protección y por lo tanto la de la Institución del Poder Ejecutivo del Estado a la que representa, lo que implicaría la alteración del orden social, la economía y la seguridad en todo el Estado, lo que corrobora la necesidad de mantener la información del vehículo que se pretende adquirir bajo la más estricta confidencialidad, para ello, la Secretaría Particular de la Oficina del Despacho del C. Gobernador del Estado, mantiene un acuerdo de reserva de la información de los medios de transporte utilizados por el Gobernador del Estado, su familia y el personal que lo auxilia, precisamente para salvaguardar su seguridad y protección.

Por lo tanto, la Secretaría Particular del C. Gobernador del Estado solicita que esta contratación se realice con los más altos índices de confidencialidad debido a que se manejará información de alto riesgo que en caso de darla a conocer, pondría en peligro la vida o salud y vulneraría la seguridad del Titular del Poder Ejecutivo y en caso de divulgarse, se estaría vulnerando el interés protegido por la propia Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VI. Que conforme a la cotización del proveedor “EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.” relacionada en los Antecedentes del presente punto del orden del día aprobado, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requierente.

VII. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden, se acredita el supuesto para su Adjudicación Directa por Excepción establecido en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; consideremos ahora la acreditación de los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado, conforme a lo siguiente:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

Economía	Se solicita autorización para la adquisición a través de Adjudicación Directa, de una camioneta blindada [REDACTED], con el objeto de que sea utilizada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a efecto de proteger a la Institución del Poder Ejecutivo a través de medidas para garantizar la integridad física de su Titular, con base en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que no procede llevar a cabo un procedimiento de Licitación Pública pues esto implicaría dar a conocer a diversos proveedores información acerca de las características de la camioneta blindada que se pretende adquirir, lo que pondría en riesgo la vida, seguridad e integridad del Titular del Poder Ejecutivo y sus acompañantes, así mismo, al hacer un procedimiento de Licitación Pública se tendrían que invertir recursos presupuestales y humanos en un procedimiento inoperante ya que debido a una investigación de mercado con base en la oferta que hay en el mercado especializado de vehículos blindados se determinó que el proveedor " EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. " es el único que reúne las características técnicas requeridas por el Ente Requierente.
Eficacia	Se solicita se efectúe la adquisición por medio de Adjudicación Directa en apego a lo establecido por el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que adquirir el vehículo blindado mediante adjudicación directa con el proveedor " EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. ", ayudará a salvaguardar la vida y seguridad del C. Gobernador del Estado, permitiendo de manera segura su traslado para cumplimentar su agenda de trabajo, y evitar los riesgos inherentes al combate de las diversas manifestaciones; Además de que se estaría llevando a cabo la adquisición con oportunidad y atendiendo a las características requeridas.
Eficiencia	Se propone para la presente adquisición se realice a través de Adjudicación Directa, por lo cual el Ente Requierente con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

	<p>requisición RB/0000547/2020, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por lo que al efectuarse por Adjudicación Directa, se evitará pérdida de tiempo y recursos al Estado.</p>
Imparcialidad	<p>Se solicitó cotizaciones a los proveedores “EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.”, “GRUPO INVACO, S.A. DE C.V.” y “TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.” y se analizaron las ofertas presentadas por cada uno de ellos, por lo tanto no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los tres proveedores para cotizar dicho bien.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor “EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.”, sin que existan registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página siguiente: <u>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</u>
----------------------	---

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, una vez analizada la propuesta del Ente Requirente corresponde al Comité únicamente resolver sobre la actualización de los supuestos de excepción a licitar establecidos en los artículos 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con base en la información presentada por el Ente Requirente, en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente, se somete a consideración de este órgano Colegiado para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la adquisición por medio de Adjudicación Directa de una camioneta blindada [REDACTED] con el objeto de que sea utilizada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a efecto de proteger a la Institución del Poder Ejecutivo a través de medidas para garantizar la integridad física de su Titular, solicitada por la Oficina del Secretario Particular, adscrita al Despacho del Ejecutivo Estatal, con el proveedor **“EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.”** por un importe de **\$2'848,382.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCIENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, por actualizarse el supuesto previsto por el Artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha 26 de marzo del 2018; este H. Comité decide resolver, y



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de adquirir a través de Adjudicación Directa, el bien descrito en la requisición de compra número **RB/0000547/2020** solicitado por la Oficina del Secretario Particular, adscrita al Despacho del Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la adquisición por medio de Adjudicación Directa de una camioneta blindada [REDACTED], con el objeto de que sea utilizada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a efecto de proteger a la Institución del Poder Ejecutivo a través de medidas para garantizar la integridad física de su Titular, solicitada por la Oficina del Secretario Particular, adscrita al Despacho del Ejecutivo Estatal, con el proveedor "**EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**" por un importe de **\$2'848,382.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por actualizarse el supuesto normativo previsto por el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este H. Comité para comunicar la presente resolución al proveedor "**EQUIPOS TÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**" y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar y llevar a cabo la Adjudicación Directa bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios para la adquisición del bien descrito en la requisición de compra número **RB/0000547/2020** solicitado por la Oficina del Secretario Particular, adscrita al Despacho del Ejecutivo Estatal.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

3.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE 100 HORAS DE VUELO EN AERONAVE [REDACTADA] PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra **RS/0000517/2020** por un monto de **\$9'787,500.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, emitida en el sistema SIIF por la Dirección General de Servicios Aéreos, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto la contratación a través de adjudicación directa de 100 horas de vuelo en [REDACTADA] para uso en viajes oficiales del titular del Poder Ejecutivo.

2.- La requisición **RS/0000517/2020** del sistema SIIF, se presenta a continuación:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 517 :RS/0000517/2020

07	SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Estatus	AUTORIZADA
0702	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		
070210	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		
		Fecha	Hora
	Elaboración	jue. 04/06/2020	14:36.45
	Autorización Presupuestal	jue. 25/06/2020	9:10.58

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	325010007	1.00	SERVICIO	\$8,437,500.00	\$8,437,500.00	\$1,350,000.00	\$9,787,500.00

Descripción

ARRENDAMIENTO DE AERONAVE:
ARRENDAMIENTO DE 100 HORAS DE VUELO EN [REDACTED] PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO.

EL ARRENDAMIENTO CORRESPONDE A 100 HORAS DE VUELO QUE SE REQUIEREN PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTACIÓN DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO Y ÉSTE A SU VEZ PUEDA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DE AGENDA GUBERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS.

EL ARRENDAMIENTO SE REQUIERE POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y HASTA QUE SE AGOTEN LAS 100 HORAS DE VUELO ARRENDADAS.

SE REQUIERE EL ARRENDAMIENTO DE UN AVIÓN CATEGORÍA [REDACTED], ENTRE LOS CUALES SE DEBERÁN CONSIDERAR [REDACTED]

LA AERONAVE PUEDE SER UTILIZADA PARA VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

GARANTÍA: QUE EL ARRENDAMIENTO Y LOS SERVICIOS QUE LO COMPRENDEN SE EFECTÚEN EN TIEMPO Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

TIEMPO DE REPARACIÓN Y REPOSICIÓN: 7 (Siete) HORAS.

LAS TARIFAS INCLUYEN: GASTOS EN AEROPUERTOS, EN FBO'S, COMISARIOS ESPECIALES Y/O FUERA DEL MENÚ DE CORTESÍA, PERNOCIA FUERA DE AGUASCALIENTES.

CONDICIONES DE PAGO: SE REALIZARÁN EN CORTES MENSUALES DE CONFORMIDAD CON LAS HORAS VUELO UTILIZADAS DURANTE EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

FORMA DE PAGO: SE TOMA UN TIPO DE CAMBIO BASE POR UN MONTO DE \$22.50 DEBIDO A LA FLUCTUACIÓN DEL DÓLAR; NO OBSTANTE EL MONTO QUE SE PAGARÁ AL PROVEEDOR SERÁ EL SEÑALADO EN SU COTIZACIÓN CONFORME AL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN UN DÍA HÁBIL BANCARIO ANTERIOR A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN CASO DE QUE EL TIPO DE CAMBIO SEA MAYOR A LOS \$22.50, EL PROVEEDOR RESPETARÁ EL TIPO DE CAMBIO A \$22.50.

EL ARRENDAMIENTO DE 100 HORAS VUELO DEBERÁ INCLUIR PERMISOS EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE PASAJEROS NACIONALES E INTERNACIONALES; TRIPULACIÓN CON ADIESTRAMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL VIGENTE; AERONAVE CON MANTENIMIENTOS AVALADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, DE CALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL; PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTA CONTRATACIÓN SE REQUIERE SE REALICE A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN.

1.00 \$8,437,500.00 \$8,437,500.00 \$1,350,000.00 \$9,787,500.00 070210-00420-32501-1-106

Total \$9,787,500.00

Justificación de la Requisición:

ARRENDAMIENTO DE 100 HORAS DE VUELO DE LA AERONAVE, LA CUAL SERÁ UTILIZADA EN VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO.

Lugar de Entrega:

HANGAR No. 10 DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "LIC. JESÚS TERÁN PEREDO" DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., LOS DÍAS Y HORARIOS EN QUE SE REQUIERA LA AERONAVE DURANTE EL PERÍODO DEL CONTRATO RESPECTIVO.

Responsable de Recepción: CAP. P.A.H. VICENTE VANEGAS GONZÁLEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS AÉREOS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 4499102055 6640

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 1
25/jun./2020



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

3.- Se adjunta a la requisición número **RS/0000517/2020** del sistema SIIIF, la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de Solicitud de Adjudicación Directa número SSP/DGA/0687/2020 de fecha veinticinco de junio de dos mil veinte, suscrito por el Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Contratación de fecha veinticinco de junio de dos mil veinte, suscrita por el Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores "**SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.**", "**MASTER LEASING, S.A. DE C.V.**" y negativa de cotización del proveedor "**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**"
6. Opinión positiva del Servicio de Administración Tributaria del proveedor "**SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.**"
7. Opinión positiva de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor "**SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.**"
8. Carta del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social respecto del proveedor "**SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.**"
9. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana del día 16 de julio de 2020.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

Confidencial

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO
Contigo al 100

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 DE JUNIO DE 2020
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000517/2020
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA 25 JUNIO DE 2020
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si () no aplica (X)



CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ARRENDAMIENTO DE AERONAVE PARA VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO.	PARA VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y AGENDA GUBERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS.	ARRENDAMIENTO DE 100 HORAS DE VUELO A AERONAVE, LA CUAL SERÁ UTILIZADA EN VIAJES OFICIALES POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO.	\$ 9,787,500.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA

LIC. RODRIGO MARTINEZ ESPARZA

DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

TITULAR DE LA DEPENDENCIA

MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ

MENDOZA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADQUISICIONES

C.P. BERTHA GALLEGOS ROCHA

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS

ESPARZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: R50000517/2020

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 04/JUNIO/2020

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad (X) otros (), explicar razones

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si() no(X) NACIONAL si(X) no(), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(X) no()



AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO

Contigo al 100

No. De Proveedor Insrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? SI o NO (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PRO6996	1	SERVICIOS AEREOS ACROSS, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE AVIONES PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO. EL ARRENDAMIENTO SE REQUIERE PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTACIÓN DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO Y ESTE A SU VEZ PODrá DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROBAMOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DE AGENDA GUBERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS, EL ARRENDAMIENTO SE REQUIERE POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y HASTA QUE SE AGOTEN LAS 100 HORAS DE VUELO ARRENDAdas. SE REQUIERE EL ARRENDAMIENTO DE UN AVIÓN [REDACTADO] GARANTÍA: EL SERVICIO SE PRESTARá EN 7 (Siete) HORAS DE ANTICIPACIÓN EN TIEMPO Y FORMA.	SI	1	NACIONAL				\$8,437,500.00
PRO7588	1	MASTER LEASING, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE AVIONES PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO. EL ARRENDAMIENTO SE REQUIERE PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTACIÓN DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO Y ESTE A SU VEZ PODrá DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROBAMOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DE AGENDA GUBERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS, EL ARRENDAMIENTO SE REQUIERE POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y HASTA QUE SE AGOTEN LAS 100 HORAS DE VUELO ARRENDAdas. SE REQUIERE EL ARRENDAMIENTO DE UN AVIÓN [REDACTADO] CITACION C20 C GARANTÍA: EL SERVICIO SE PRESTARá EN 7 (Siete) HORAS DE ANTICIPACIÓN EN TIEMPO Y FORMA.	SI	1	NACIONAL				\$9,750,000.00
PRO1731	1	AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE AVIONES PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO. EL ARRENDAMIENTO SE REQUIERE PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTACIÓN DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO Y ESTE A SU VEZ PODrá DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROBAMOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DE AGENDA GUBERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS, EL ARRENDAMIENTO SE REQUIERE POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y HASTA QUE SE AGOTEN LAS 100 HORAS DE VUELO ARRENDAdas. SE REQUIERE EL ARRENDAMIENTO DE UN AVIÓN [REDACTADO] CITACION C20 C GARANTÍA: EL SERVICIO SE PRESTARá EN 7 (Siete) HORAS DE ANTICIPACIÓN EN TIEMPO Y FORMA.	NO	1	NACIONAL				\$0.00

NOTA: EL PRESENTE ARRENDAMIENTO DE 100 HORAS DE VUELO SE JUSTIFICA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EN BASE AL ARTÍCULO 63 FRACC. III LA CUAL A LA LETRA ESTABLECE: ARTÍCULO 63. SE PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, ESTO ES, SIN SUJETARSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 39, CUANDO SE ESTÉ EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS: III: CUANDO DE UNA SITUACIÓN REAL, PELIGRO SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD, O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA DEL ESTADO.

NOTA: SE TOMA UN TIPO DE CAMBIO BASE POR UN MONTO DE \$22.50 DEDIBO A LA FLUCTUACIÓN DEL DÓLAR; NO OBSTANTE EL MONTO QUE SE PAGARÁ AL PROVEEDOR SERÁ EL SEÑALADO EN SU COTIZACIÓN CONFORME AL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN UN DÍA HÁBIL BANCARIO ANTERIOR A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN CASO DE QUE EL TIPO DE CAMBIO SEA MAYOR A LOS \$22.50, EL PROVEEDOR RESPETARÁ EL TIPO DE CAMBIO A \$22.50.

Las fuentes consultadas fueron: Organismos Privados, realizándose la solicitud de 3 cotizaciones a los proveedores antes señalados.

CAP. P.A.H. VICENTE VANEGAS GONZALEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS AÉREOS DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. RODRIGO MARTINEZ ESPARZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio de Solicitud de Adjudicación Directa número **SSP/DGA/0687/2020** de fecha veinticinco de junio de dos mil veinte, suscrito por el Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

No. DE OFICIO: **SSP/DGA/0687/2020**

ASUNTO: Solicitud de Adjudicación

Directa por excepción
Aguascalientes, Ags. A 25 Junio 2020.

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
PRESENTE

En términos de los dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Los artículos, 1, 2, 3, 4, 5 y 27 en sus fracciones I, II, VI, XIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, Artículo 63 fracciones III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los Artículos 2, 5, 6 en sus Fracciones I, XXI y XXXVII, Artículos 33, 35 fracción I inciso d) y su fracción XI, y 56 fracciones I, VI, XXIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, respecto a la requisición número **RS/0000517/2020**, para la contratación del servicio de "ARRENDAMIENTO DE 100 HORAS VUELO EN AEROMÁS [REDACTADO] PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO", por un monto total de \$9,787,500.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100) I.V.A. incluido, se SOLICITA que dicha contratación se lleve a cabo a través de **Adjudicación Directa por Excepción**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra dice:

Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.

Se somete a consideración la oferta del Proveedor denominado "**SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.**" toda vez que es indispensable que el arrendamiento de **100 horas vuelo en [REDACTADO]** para uso en viajes oficiales del C. Gobernador Constitucional del Estado se lleve a cabo con todas las medidas de seguridad, de lo contrario, implicaría que dicha información pueda ser utilizada por la delincuencia organizada para atentar en contra de su integridad física, situación que vulneraría su seguridad y protección y por lo tanto la de la Institución del Poder Ejecutivo del Estado a la que representa.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Además, se encuentre en posibilidad de dar cumplimiento a los compromisos que en materia de Seguridad y de Agenda Gubernamental se tiene con otros Estados de la República y a Nivel Internacional, y a efecto de cumplir con los fines y objetivos propuestos por la presente administración, cuidando los aspectos de seguridad que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado requiere.

Por las razones señaladas en párrafos anteriores, es que se solicita la Adjudicación Directa por Excepción del ARRENDAMIENTO DE 100 HORAS VUELO EN [REDACTED], PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TÍTULAR DEL EJECUTIVO", del proveedor que ofreció los mejores servicios, siendo este "SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.", puesto que, además de cumplir con los requisitos exigidos por esta Secretaría, el costo de su servicio fue el menor.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Se adjunta justificación

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración, agradeciendo de antemano la atención que sirva darle al presente.

ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA

"Año del Centenario Luctuoso del Constitucionalista y Héroe Revolucionario Venustiano Carranza Garza"

Director General de Administración	Jefa del Depto de Finanzas
Lic. Rodrigo Martínez Esparza	Lic. Alejandra Ruvalcaba García

c.c.p. Archivo



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Contratación de fecha veinticinco de junio de dos mil veinte, suscrita por el Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 25 días del mes de Junio de 2020.

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículos 134º párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:

Artículo 134.- ...

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Los artículos, 1, 2, 3, primer párrafo 4, 5 y 27 en sus fracciones I, II, VI, XIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes que señalan:

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo de Aguascalientes.

Artículo 2º.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

Artículo 3º.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Artículo 4º.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados al Gobernador del Estado o a la Dependencia que éste determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.

Artículo 5º.- La Administración Pública Paraestatal se conforma con las Entidades siguientes:

I.- Organismos descentralizados;

II.- Organismos auxiliares;

III.- Empresas de participación estatal mayoritaria; y

IV.- Fideicomisos públicos que se organicen de manera análoga a los organismos descentralizados.

Estas entidades se regirán por la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, las leyes, decretos o acuerdos de creación y sus reglamentos respectivos, así como por la demás legislación aplicable. Serán coordinadas por las Dependencias del Ejecutivo, según lo acuerde el Gobernador del Estado.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

- I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;
- II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el gobernador del Estado,
- VI.- Formular el Plan Estratégico así como planear, dirigir y controlar las actividades administrativas relativas a los recursos financieros, humanos y materiales de sus unidades administrativas; cuando en su estructura orgánica no figure la correspondiente a una subsecretaría;
- XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;
- XXIV.- Las demás que expresamente se señalan en esta ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

Así como los artículos 2, 5, 6 en sus fracciones I, XXI y XXXVII, 33, 35 fracción I inciso d) y su fracción XI, y 56 fracciones I, VI, XXIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, que señalan:

Artículo 2º. La Secretaría de Seguridad Pública es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado mediante el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, la Ley de Vialidad del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, demás Reglamentos, Decretos, Acuerdos, órdenes del Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad relacionada y vigente en la Federación y en el Estado.

Artículo 5º. La titularidad de la Secretaría de Seguridad Pública recaerá en una única persona designada por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, el presente reglamento y las demás disposiciones jurídicas vigentes.

El Secretario podrá intervenir directamente en los asuntos de cualquier área de la Secretaría que estime necesarios, sin perjuicio de las atribuciones que este u otros ordenamientos le confieran a las mismas.

Artículo 6º. La representación, el trámite, el despacho y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría corresponden originalmente al Secretario quien, para la mejor organización y funcionamiento de la Dependencia, podrá delegar a los servidores públicos subalternos de ésta las facultades, funciones y comisiones, con excepción de aquellos que por su naturaleza no puedan delegarse.

Son facultades y obligaciones del Secretario las señaladas en los artículos 27 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, 8º Bis de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, así como las siguientes:

- I. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como planear y coordinar, en los términos de la legislación aplicable, las actividades de la Dependencia;

2



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

XXI. Solicitar a las demás dependencias del Poder Ejecutivo del Estado la información y el apoyo que requiera para el ejercicio de sus funciones;

XXXVII. Suscribir los contratos, convenios, acuerdos interinstitucionales, anexos técnicos y reglas de operación, así como los documentos que impliquen actos de administración y de ejercicio del presupuesto, en el ámbito de su competencia y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables;

Artículo 33. La Dirección General de Servicios Aéreos se encuentra adscrita y subordinada de manera directa a la Subsecretaría, y tiene como objeto coordinar y asegurar que las operaciones aéreas se desarrollen de acuerdo a procedimientos establecidos, publicados en las leyes, reglamentos y circulares por la Dirección General Aeronáutica Civil, teniendo presente en todo momento la seguridad tanto en aire como en tierra.

Artículo 35. A la Dirección General de Servicios Aéreos, adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio y cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:

I. Realizar las operaciones aéreas requeridas por el Gobernador, Secretario y Subsecretario, mediante vuelos que podrán ser de tipo:

...
d) Traslado y Seguridad de funcionarios;

XI. Las demás previstas en la normatividad aplicable, las que le ordenen sus superiores y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 56. A la Dirección General Administrativa, adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio y cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:

I. Establecer, previo acuerdo con el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Seguridad Pública y con base en los lineamientos de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Administración, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la organización y funcionamiento y para la administración de recursos humanos, financieros, informáticos, materiales y servicios generales de la Secretaría, así como dar seguimiento y verificar su observancia;

VI. Acordar y autorizar la adquisición y suministro de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los programas de las unidades administrativas y operativas de la Secretaría, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Comisión de Gasto y Financiamiento;

XXIV. Validar la documentación necesaria para el ejercicio del presupuesto;

XXIX. Instrumentar las acciones administrativas necesarias para llevar a cabo las adquisiciones, pedidos, contratos, arrendamientos, prestación de servicios, y servicios relacionados con las mismas, así como la contratación y supervisión de la construcción, reparación, mantenimiento y rehabilitación de los bienes inmuebles al servicio de las unidades administrativas, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública de Finanzas y la Secretaría de Administración;

Es que se emite la siguiente

3



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

El objeto de la presente justificación, es solicitar autorización para adjudicar de forma directa los servicios de "ARRENDAMIENTO DE 100 HORAS VUELO EN [REDACTED] PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TÍTULAR DEL EJECUTIVO" durante el período comprendido desde la autorización de la contratación y hasta que se agoten las 100 Horas Vuelo, con la finalidad de cubrir adecuadamente los servicios de transporte con seguridad, protección y custodia del Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes; servicios que se encuentran descritos en la requisición de compra número RS/0000517/2020 emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

Lo anterior toda vez que es indispensable tener a disposición del C. Gobernador Constitucional, una aeronave para realizar los trabajos necesarios y dar cumplimiento a los compromisos que, en materia de seguridad y de agenda Gubernamental se tienen con otras Entidades Federativas, con Gobierno Federal e incluso a nivel internacional, y así cumplir con los fines y objetivos encomendados a la presente administración, cuidando los aspectos de seguridad que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado requiere.

Es importante puntualizar que el "ARRENDAMIENTO DE 100 HORAS VUELO EN [REDACTED] PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TÍTULAR DEL EJECUTIVO", es lo más adecuado, toda vez que no es conveniente la adquisición de la misma o de una similar, ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios), pues la adquisición representaría un grave impacto en las finanzas del Estado y en la actualidad no se cuenta con un techo presupuestal suficiente.

Para dar sustento a lo anterior y derivado del estudio de factibilidad realizado para efectos de dar cuerpo a la presente Justificación, se observó lo siguiente:

Primer: Una aeronave que cuente con las características necesarias para los fines requeridos, tiene un costo muy elevado, y se debe contemplar de manera adicional la contratación del personal para operarla y la Secretaría de Seguridad Pública no cuenta con un techo presupuestal que permita este gasto.

Segundo: Al arrendar horas vuelo, los servicios de mantenimientos tanto preventivos como correctivos estarán a cargo y bajo responsabilidad de la empresa prestadora del servicio, lo que implica una disminución del gasto y cargas adicionales para esta Secretaría de Seguridad Pública.

Tercero: Los gastos de permisos o derechos de operación que se deben de tramitar ante autoridades como la Agencia Federal de Aviación Civil por sus siglas "AFAC" y que son inherentes a cualquier propietario de una aeronave, son muy elevados, y tardados en su gestión, lo cual se evita con el arrendamiento de horas vuelo de aeronave, pues la empresa contratada se hace cargo de los mismos.

Por las argumentaciones anteriormente expuestas, queda de manifiesto que la mejor opción para cubrir el requerimiento planteado, es el arrendamiento de horas vuelo que en este documento se plantea, ya que presenta ventajas presupuestales y de operación para los efectos requeridos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.
1	<p>"ARRENDAMIENTO DE 100 HORAS VUELO EN [REDACTADO], PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TÍTULAR DEL EJECUTIVO"</p> <p>El arrendamiento corresponde a 100 horas de vuelo que se requieren para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad y transportación del c. Gobernador del Estado y este a su vez pueda dar cumplimiento a los compromisos que en materia de seguridad y de agenda gubernamental se tiene con otros estados y a nivel internacional.</p> <p>El arrendamiento se requiere por el periodo comprendido desde la autorización de la contratación y hasta que se agoten las 100 horas de vuelo arrendadas.</p> <p>Se requiere el arrendamiento de un [REDACTADO] entre los cuales se deberán considerar el [REDACTADO] y/o similares.</p> <p>La aeronave puede ser utilizada para vuelos nacionales e internacionales.</p> <p><u>Garantía:</u> que el arrendamiento y los servicios que lo comprenden se efectúen en tiempo y conforme a los requerimientos de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p> <p><u>Tiempo de reparación y reposición:</u> 7 (siete) horas.</p> <p>Las tarifas incluyen: gastos en aeropuertos, en FBO'S, TUAS y comisariato en el menú, pernocta fuera de Aguascalientes.</p> <p><u>Condiciones de pago:</u> se realizarán en cortes mensuales de conformidad con las horas vuelo utilizadas durante el mes inmediato anterior.</p> <p>El monto autorizado para el arrendamiento es de \$8,437,500.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$1,350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ascendiendo a un total de \$9,787,500.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), esto durante el periodo comprendido desde la fecha de contratación y hasta que se agoten las 100 horas vuelo.</p> <p><u>Forma de pago:</u> Se toma un tipo de cambio base por un monto de \$22.50 debido a la fluctuación del dólar, no obstante el monto que se pagara al proveedor será el señalado en su cotización conforme al tipo de cambio publicado en el diario Oficial de la Federación un día hábil bancario anterior a la autorización de la Contratación, en caso de que el tipo de cambio sea mayor a los \$22.50, el proveedor respetara el tipo de cambio a \$22.50 Mediante transferencia interbancaria, en una sola exhibición, dentro de los primeros 20 días del mes posterior a la recepción de la factura o comprobación definitiva correspondiente, después de que se autorice la contratación.</p> <p>El arrendamiento de 100 horas vuelo deberá incluir permisos expedidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de pasajeros nacionales e internacionales; tripulación con adiestramiento nacional e internacional vigente; aeronave con mantenimientos avalados por la Agencia Federal de Aviación Civil de calidad nacional e internacional; póliza de seguros de responsabilidad civil vigente.</p> <p>Es importante mencionar que esta contratación se requiere que se realice a través de Adjudicación Directa por Excepción.</p>	SERVICIO	1

5



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Tiempo en que se prestarán los servicios: El arrendamiento se requiere por el periodo comprendido desde la autorización de la contratación y hasta que se agoten las 100 horas de vuelo arrendadas

Lugar en donde se prestarán los servicios: Hangar No 10 del Aeropuerto Internacional "Lic. Jesús Terán Peredo", de la Ciudad de Aguascalientes, Ags, los días y horarios en que se requiera la aeronave durante el periodo del contrato respectivo

Responsable de la Recepción: CAP. P.A.H. Vicente Vanegas González, Director General de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o quien lo sustituya en sus funciones, en coordinación con el Lic. Rodrigo Martínez Esparza, en su carácter de Director General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o quien los sustituya en sus funciones.

Garantía: que el arrendamiento y los servicios que lo comprenden se efectúen en tiempo y conforme a los requerimientos de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Tiempo de Reparación y Reposición: 7 (siete) horas

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No.	PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADO DE ESTUDIO DE MERCADO
1	"MASTER LEASING, S.A. DE C.V."	SERVICIO	La Secretaría de Seguridad Pública, no cuenta con un techo presupuestal disponible de \$11,310,000.00 I.V.A. incluido, elevándose a lo autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado por las 100 horas de vuelo. Costo por hora de vuelo: \$97,500.00 (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100) I.V.A. incluido.
2	"AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V."	SERVICIO	No puede brindar el servicio, menciona que actualmente no cuenta con aeronaves para 8 pasajeros.
3	"SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V."	SERVICIO	Conexión para laptop / Conexión IPOD. Conexión eléctrica 110v. FBOs TUAs Comisariado de nuestro menú Así mismo el proveedor cumple con los requisitos exigidos por esta Secretaría, de igual manera se cuenta con un presupuesto disponible de \$9,787,500.00 I.V.A. incluido, Costo por hora de vuelo: 4,350.00 USD (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) I.V.A. incluido Costo total por 100 horas de vuelo: 435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100) I.V.A Incluido A un tipo de cambio base de \$22.50 por dólar americano, dando un total de \$9,787,500.00 I.V.A. incluido, Razón por la cual cumple con lo solicitado por esta Secretaría de Seguridad Pública.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores, se pone a consideración de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la autorización para que la contratación de los servicios de "ARRENDAMIENTO DE 100 HORAS VUELO EN [REDACTADO] PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TÍTULAR DEL EJECUTIVO" se realice a través de Adjudicación Directa por Excepción, siempre y cuando no exista disposición legal en contrario.

Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que prevén la posibilidad de contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa por excepción; esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos por el artículo 39 de la citada Ley de Adquisiciones, cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de una zona del Estado como consecuencia de siniestros.

Se transcribe el citado artículo para pronta referencia.

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.

..."

Se considera que el supuesto contemplado en el precepto legal anteriormente citado, se actualiza toda vez que, al dar a conocer las características de la aeronave que se pretende arrendar para el traslado del C. Gobernador Constitucional del Estado, a través de un procedimiento de Licitación pública, como lo marca el artículo 39 fracción primera y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, implicaría que dicha información pueda ser utilizada por la delincuencia organizada para atentar en contra de su integridad física, situación que vulneraría su seguridad y protección y por lo tanto la de la Institución del Poder Ejecutivo del Estado a la que representa.

Por lo antes expuesto, se considera necesario brindar especial cuidado sobre la información que se dará a conocer para realizar la presente contratación ya que se pueden evitar acciones tendientes a la comisión de conductas que pudieran ser delictuosas en agravio del C. Gobernador Constitucional.

Adicionalmente, existe la responsabilidad por parte de esta Secretaría de Seguridad Pública, de impulsar y proporcionar los elementos necesarios para que el Ejecutivo Estatal prosiga con las actividades institucionales que requiere para el cumplimiento de las tareas de Seguridad y de Agenda Gubernamental cuando éstas se lleven a cabo fuera del Estado de Aguascalientes; así como garantizar la prontitud y celeridad que los tiempos lo ameriten, por lo que se requiere tener a disposición una aeronave para traslado del C. Gobernador y así dar cumplimiento a los compromisos pactados garantizando su seguridad e integridad. De igual manera, es importante destacar y sobre cualquier otro punto en la justificación, que el Arrendamiento de la Aeronave para el traslado del C. Gobernador Constitucional del Estado, se lleve a cabo con todas las medidas de seguridad, de lo contrario, implicaría que dicha información pueda ser utilizada por la delincuencia organizada para atentar en contra de su integridad física, situación que vulneraría su seguridad y protección y por lo tanto la de la Institución del Poder Ejecutivo del Estado a la que representa.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Ahora bien, aún y cuando se solicita realizar una Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en la fracción III del artículo 63 anteriormente citado, no pasa inadvertido que para obtener las mejores condiciones en la adquisición, previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, del cual se desprendió como resultado que el proveedor que ofreció los mejores servicios es "Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V.", el cual acredita ante esta dependencia los permisos expedidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil con respecto a pasajeros nacionales e internacionales, tripulación con adiestramiento nacional e Internacional vigente, Aeronave con mantenimientos avalados por la misma Dirección General de Aeronáutica Civil de calidad Nacional e Internacional y las pólizas de seguros de responsabilidad civil vigentes y además de ello el costo de su servicio fue el menor, en comparación con el propuesto por la empresa "Master Leasing, S.A. de C.V", en tanto que la empresa "Airbus Helicopters México, S.A. de C.V." manifestó no poder prestar el servicio, pues señaló que actualmente no cuenta con aeronaves

Reforzando lo anterior, se precisa que el Estado es garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social y la prevención de delitos, primordialmente cuando se trate de salvaguardar la integridad del Titular del Ejecutivo, y por ello, se requiere que la contratación de los servicios de "ARRENDAMIENTO DE 100 HORAS VUELO" se realice a través de adjudicación directa por excepción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, a efecto de proteger a la Institución del Poder Ejecutivo a través de diversas medidas de seguridad, para garantizar la integridad física de su Titular y evitar costos y pérdidas adicionales y debidamente cuantificadas para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado para el arrendamiento es de \$8,437,500.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$1,350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ascendiendo a un total de \$9,787,500.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), esto durante el período comprendido desde la fecha de contratación y hasta que se agoten las 100 horas vuelo.

Condiciones de Pago: Se realizarán en cortes mensuales de conformidad con las horas vuelo utilizadas durante el mes inmediato anterior.

Forma de pago: Se toma un tipo de cambio base por un monto de \$22.50 debido a la fluctuación del dólar, no obstante el monto que se pagará al proveedor será el señalado en su cotización conforme al tipo de cambio publicado en el diario Oficial de la Federación un día hábil bancario anterior a la autorización de la Contratación, en caso de que el tipo de cambio sea mayor a los \$22.50, el proveedor respetará el tipo de cambio a \$22.50 Mediante transferencia interbancaria, en una sola exhibición dentro de los primeros 20 días del mes posterior a la recepción de la factura o comprobación definitiva correspondiente, después de que se autorice la contratación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Razón Social: SERVICIOS AEREOS ACROSS S.A. DE C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: SAA090605CH6

Domicilio calle y número: JUAN SALVADOR

AGRAZ # 65 PISO 12

Colonia: SANTA FE CUAJIMALPA

Delegación o Municipio: CUAJIMALPA DE

MORELOS

Código Postal: 05348

Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

Teléfono: (55) 56621537

Fax:

Correo electrónico: alejandra@flyacross.com.mx

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:

No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 137313 Fecha: 05 de Junio de 2009

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: Notario Lic. Cecilio Gonzalez Márquez, 151, En la Ciudad de México

Relación de socios en Actas:

Fernando Espinoza Abdala

Pedro Andrés Corsi Amerlinck

Francisco de Paula Hernandez Weber

Descripción del Objeto Social: la prestación del servicio público de transporte aéreo nacional e internacional regular de pasajeros, carga y correo y no regular nacional e internacional de pasajeros carga y correo, así como cualquier servicio de transporte aéreo especializado y privado comercial y como cualquier otro contemplado por la Ley de Aviación Civil.

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales:

Juana Mata Herrera

Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: 29045

Escritura Pública Número: 29045 VOLUMEN 4811 Fecha: 12 de Febrero de 2010

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Lic. Heriberto Castillo Villanueva Notaria 69 en la Ciudad de México

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. RS/0000517/2020 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Ahora bien, aún y cuando se solicita realizar una Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en la fracción III del artículo 63 anteriormente citado, no pasa inadvertido que, para obtener las mejores condiciones en la adquisición, esta Secretaría de Seguridad Pública, previo a la elaboración de la presente justificación, realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, del cual se desprendió como resultado que el proveedor que ofreció el mejor costo y servicios requeridos, y al cual se propone adjudicar el contrato, es "Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V.", pues además de cumplir con los requisitos exigidos por esta Secretaría, el monto de sus servicios se encuentran dentro del presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado para la contratación, esto es, por un importe de \$9,787,500.00 I.V.A. incluido, en tanto que los otros proveedores, a saber "Airbus Helicopters México, S.A.
----------	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	<p>de C.V." no cumplió con lo solicitado, pues señaló que actualmente no cuenta con alguna aeronave disponible [REDACTED] con las especificaciones requeridas por acciones de mantenimiento, y por último "Master Leasing, S.A. de C.V.", cotizó por un importe superior de \$11,310,000.00 I.V.A. incluido elevándose el techo presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado.</p>
Eficacia	<p>La Secretaría de Seguridad Pública requiere de los servicio de "ARRENDAMIENTO DE 100 HORAS VUELO EN [REDACTED] PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TÍTULAR DEL EJECUTIVO para dar cumplimiento a los compromisos de la agenda gubernamental que se tiene con otros Estados y a nivel internacional por parte del C. Gobernador, por lo tanto "Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V." reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con experiencia previa en el arrendamiento de horas vuelo; por lo tanto, dicha empresa es segura y confiable.</p>
Eficiencia	<p>Se propone llevar a cabo la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RS/0000517/2020, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado. Así mismo, es importante señalar que, al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.</p>
Imparcialidad	<p>Se solicitó cotización a los siguientes proveedores "Master Leasing, S.A. de C.V.", "Airbus Helicopters México, S.A. de C.V." y "Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V.", y se analizaron las ofertas presentadas por cada uno de ellos, por lo tanto no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los tres proveedores para cotizar dicho arrendamiento.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor "Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V." Verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas siguientes: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/
---------------	---

Así lo proveyó y firma,
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA

ÁREA ADMINISTRATIVA

AREA TÉCNICA REQUIRENT

LIC. RODRIGO MARTÍNEZ ESPARZA
EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CAP. P.A.H. VICENTE VANEGAS GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
AÉREOS DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Cotizaciones de los proveedores “SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.”, “MASTER LEASING, S.A. DE C.V.” y negativa de cotización del proveedor “AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.”

A C R O S S > T I M E

Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza
Secretaría de Seguridad Pública Gobierno
del Estado de Aguascalientes

Av. Aguascalientes Ote. S/N
Col. Ejido Ojocaliente, CP 20190
Aguascalientes, AGS

4 junio 2020

Derivado de la solicitud de arrendamiento de 100 horas vuelo en [REDACTED] para uso en viajes oficiales del titular del ejecutivo, se muestra a continuación el detalle de nuestra propuesta.

PROPIUESTA

COTIZACIÓN SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A DE C.V.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Precio por hora de vuelo para la [REDACTED]	\$ 3,750 USD (tres mil setecientos cincuenta dólares)
Subtotal	\$ 375,000 USD (trescientos setenta y cinco mil dólares)
IVA (16%)	\$ 60,000 USD (sesenta mil dólares)
TOTAL	\$ 435,000 USD (cuatrocientos treinta y cinco mil dólares)

Forma de Pago: Se toma un tipo de cambio base por un monto de \$22.50 debido a la fluctuación del dólar; ello para solventar obligaciones denominadas en dólares de los EE.UU.A., pagaderas en la República Mexicana. (Tipo de cambio para pagos, según página del Banco de México <http://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=tip&idioma=sp>): no obstante el monto que se pagará al proveedor será el señalado en su cotización, conforme al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación un día hábil bancario anterior a la autorización de la contratación. En caso de que el tipo de cambio sea mayor a los \$22.50, el proveedor respetará el monto autorizado para la contratación del servicio siendo de \$9,787,500.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCIENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA. Incluido. Condiciones de Pago: A los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura o CFDI Cotización Válida al 4 de agosto de 2020.

DETALLES

Aeropuerto base: Aguascalientes

Lugar de entrega: Hangar de Gobierno del Estado de Aguascalientes, No.10 del Aeropuerto Internacional "Licenciado Jesús Terán Peredo" de la Ciudad de Aguascalientes.

Tipo de esquema: Tradicional

Las pernoctas equivalen a 1 hora de vuelo. (Las pernoctas se consideran cuando la fecha de salida y regreso o continuación de una gira tienen noches de por medio. Se aplicará 1 pernocta por cada noche).

Disponibilidad y reservaciones:

Tiempo de entrega y Tiempo de garantía:

El servicio se garantizará en tiempo y forma y la aeronave se tendrá con reservaciones con la siguiente anticipación: 8 horas de tiempo saliendo de Aguascalientes.

12 horas de tiempo saliendo de un aeropuerto nacional con destino Aguascalientes.

48 horas de tiempo para vuelo internacional.

En caso de requerir disponibilidad con menos tiempo, se asignará la aeronave y categoría disponible aplicando el factor de intercambio correspondiente.

Factor para disponibilidad en fechas pico: 1.1

Permisos expedidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de pasajeros nacionales e internacionales.

Tripulación con adiestramiento nacional e internacional vigente.

Aeronave con mantenimiento avalado por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Póliza de seguros de responsabilidad civil vigente.

La cotización incluye tarifa por gastos en aeropuertos en FBOs,TUAs.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

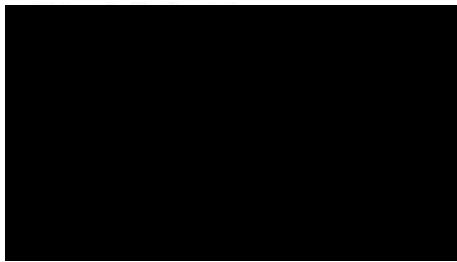
NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Se incluyen comisariatos especiales y/o fuera del menú de cortesía. Es necesario solicitar el comisariato con un mínimo de 4 horas de anticipación para vuelos saliendo de Toluca y 12 horas de anticipación para cualquier aeropuerto fuera de Toluca. Con menor anticipación es sujeto a disponibilidad.

Garantía: Que el arrendamiento y los servicios que lo comprenden se efectúen en tiempo y conforme a los requerimientos de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Tiempo de reparación y reposición: Si llegará a fallar la aeronave, el proveedor podrá continuar la secuencia con otra aeronave en un plazo de 5 horas capaz de trasladar al número de pasajeros inicial).



BENEFICIOS EXCLUSIVOS



TIEMPOS DE VUELO PRE-ESTABLECIDOS
Los más bajos y convenientes para ti.



SIN CADUCIDAD
Disfruta tus horas de vuelo sin un plazo de vencimiento.



PERNOCTAS
Equivalen a 1 hora de vuelo.



FLEXIBILIDAD
Intercambia tus horas por cualquier aeronave de la flota.

	Light	Light Plus	Medium	Medium Plus	Large	Large Plus	Long Range *	Heli Baby *	Heli Single *	Heli Twin *	Turboprop
Factor Pico	0.72	0.8	1	1.1	1.48	1.6	2.3	0.5	0.7	1	0.43
	4	6	8	9	10	10	13	3	4	6	12

* APlica BASE DE LA AERONAVE

1. DISPONIBILIDAD Y CATEGORIAS:

- Disponibilidad garantizada con la siguiente anticipación:
 - 8 horas: saliendo del Aeropuerto Base.
 - 12 horas: cuando el origen es distinto al aeropuerto base dentro del Territorio Nacional.
 - 48 horas: cuando el origen es fuera del Territorio Nacional.
 - Para Aeropuertos Base distintos al Aeropuerto Internacional de Toluca (TLC), se deberá considerar el tiempo requerido de posicionamiento de manera adicional.
 - Toda reservación realizada con menor anticipación quedará sujeta a horarios y aeronaves disponibles aplicando el factor de intercambio correspondiente.
- Se garantiza disponibilidad de una aeronave por membresía por día.
- Solicitar más de una aeronave el mismo día; sujeto a disponibilidad y se aplica el factor de intercambio correspondiente.
- Si el cliente solicita una reservación en la categoría base, Across podrá asignar cualquier aeronave de dicha categoría que se encuentre disponible y sea conveniente para la operación.
- El uso de factores de intercambio son sujetos a disponibilidad y no aplican en fechas pico.
- La flota está conformada por las siguientes categorías y aeronaves:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

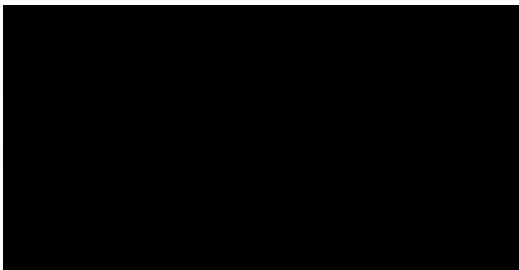
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



"Reservación de Vuelo": El cliente deberá solicitar la reservación del vuelo vía telefónica o por correo electrónico. En caso de que el cliente no notifique a Across la solicitud de viajes con la anticipación indicada, Across no tendrá responsabilidad en caso de falta de disponibilidad de servicio de transporte, así como el retraso en la realización de los vuelos.

Las notificaciones telefónicas se deberán realizar al teléfono número (442) 2394076 o por correo mediante la dirección electrónica alejandra@flyacross.com.mx y una vez recibida la llamada o el correo, Across confirmara por dicho medio.

2. RESERVACIONES EN FECHAS PICO:

- Se garantiza disponibilidad únicamente en la categoría base de la membresía.
- Es necesario reservar con mínimo 72 horas de anticipación de la fecha y hora de salida.
 - Reservas con menos de 72 horas de anticipación son sujetas a los horarios disponibles y aeronaves disponibles aplicando el factor de intercambio correspondiente.
 - Para vuelos internacionales, dependerá de las condiciones aplicables por parte de la autoridad migratoria correspondiente.
 - El cliente será responsable de enviar toda la documentación de los pasajeros necesaria para emitir la documentación migratoria correspondiente.
- Se aplicará el factor adicional 1.1 al tiempo de vuelo realizado en la fecha pico.
- El Cliente cuenta con 30 minutos de tolerancia sobre la hora de salida solicitada y confirmada por Across.
- Across podrá modificar el horario de salida en un rango de +/- 3 horas notificando al cliente previamente hasta 2 horas antes de la hora de salida confirmada por Across.

Enero	4, 5, 30, 31
Febrero	2, 3, 28
Marzo	1, 12, 13, 16
Abril	2, 3, 11, 12, 18, 19, 30
Mayo	1, 3,
Agosto	8, 9
Septiembre	10, 11, 16, 20
Noviembre	12, 13, 16
Diciembre	17, 18, 25, 26, 27

* El calendario se actualiza con su equivalencia en años posteriores.

3. DEMORAS:

- El cliente cuenta con 30 minutos de tolerancia respecto a la hora de salida y confirmada por Across.
- En caso de que el cliente exceda el tiempo de tolerancia, Across podrá:
 - Demora entre 30 minutos y 60 minutos: \$500 USD o su equivalente en tiempo de vuelo.
 - Demora mayor a 60 minutos: Across determinará la penalización aplicable entre:
 - Cancelar el vuelo y reasignar un siguiente horario sujeto a disponibilidad.
 - Reposicionar la aeronave asignada sin el cliente abordo al siguiente punto de partida para la secuencia posterior con cargo al cliente o una penalización del 50% del vuelo solicitado.
- Si la demora es por responsabilidad imputable a Across, el Cliente será compensado de la siguiente manera:
 - Demora mayor a 30 minutos: \$ 350 USD+IVA o su equivalente en tiempo de vuelo.
 - Demora mayor a 60 minutos: \$ 750 USD+IVA o su equivalente en tiempo de vuelo por cada hora de demora con un máximo de 5 horas.

4. CANCELACIONES:

- En caso de que el CLIENTE decida cancelar la prestación de los Servicios se aplicarán las siguientes condiciones y penalizaciones:
- Mayor a 24 horas: Sin Penalización si la aeronave no fue reposicionada para operar el vuelo solicitado.
 - Menor a 24 horas: Si la aeronave tuvo que ser reposicionada en el aeropuerto de base, se le cobrará al CLIENTE el 25% (Veinticinco por ciento) del trayecto a operar.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

- En fechas pico el cliente podrá cancelar el vuelo sin costo con 24 horas de anticipación si el origen es el aeropuerto base y 48 horas si el origen es distinto al aeropuerto base. En caso de no cumplir con la anticipación permitida, se aplicará la política de cancelaciones.

Las Cancelaciones por parte de el Cliente deberán ser notificadas por escrito o telefónicamente a Across, al número de teléfono (442) 2394076 o por correo mediante la dirección electrónica alejandra@flyacross.com.mx, de lo contrario, el Cliente a través de "El Ente Requiere" deberá cubrir todos aquellos gastos que se hayan erogado debido a compromisos que no puedan ser cancelados por la premura con que son cancelados. La notificación respectiva para ser válida deberá ser confirmada por escrito de recibida por Across.

5. **VIGENCIA:** Las horas contratadas no tienen plazo de vencimiento. Sin embargo, cada año calendario transcurrido a partir de la compra, Across aplicará un ajuste de disminución al saldo remanente del Consumidor pendiente por devengar, dicha disminución será del porcentaje que se obtenga de la siguiente fórmula (promedio del INPC y el US yearly inflation rate).

6. **COBERTURA Y COBROS EXTRAS:**

- Estados Unidos y Canadá: aplica el factor 1.1 en los aeropuertos y FBO's determinados por Across.
 - i. En caso de solicitar un aeropuerto u FBO distinto al pre-establecido se aplica el factor 1.15.
- Todo vuelo internacional a cualquier territorio internacional distinto a Estados Unidos y Canadá, se aplica el factor 1.15 además de los seguros, handling, permisos de sobrevuelo y todo servicio requerido para la segura operación del vuelo.
- Extensiones de servicios aeroportuarios.
- Uso de helicópteros.
- Deshielo en temporadas de invierno.
- Slots y aterrizajes especiales (Superbowl, F1, etc.).

7. **COMPLEMENTOS**

- El cliente deberá notificar a Across, por lo menos con 24 horas de anticipación a la prestación programada del servicio, cualquier situación relacionada con enfermedades, infecciones, o incapacidades actuales o potenciales del usuario y que requieran un tratamiento particular en la prestación del servicio a las mismas, así como la existencia de substancias consideradas ilegales, explosivas, corrosivas, tóxicas, flamables, contaminantes o que de alguna manera puedan causar un daño al ambiente o a las personas, a fin de que Across determine si acepta o no el prestar el servicio bajo el conocimiento de dicha situación. Queda establecido que Across no tendrá responsabilidad alguna en el caso de que el cliente no notifique las anteriores situaciones, estando el Cliente obligado a mantener a salvo e indemnizar a Across, así como a él o los transportistas de que se trate, de cualesquier reclamaciones, sanciones, o multas, daños y perjuicios que llegaren a sufrir por el incumplimiento de el Cliente, siempre y cuando medie dolo, culpa o negligencia de su parte.
- El cliente deberá notificar a Across, expresamente, por escrito, y por lo menos con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la prestación programada del servicio, en caso de ser aplicable, la adecuada y válida calidad migratoria de las personas a las que haya de prestarle el servicio. Para vuelos internacionales, El Cliente, y en su caso, sus acompañantes, deberán presentar los documentos migratorios correspondientes. En caso de que hagan caso omiso a esta obligación, los vuelos podrán ser retrasados o cancelados sin responsabilidad alguna para Across. Asimismo, Across no se hace responsable por la pérdida o gasto de El Cliente y sus pasajeros derivados de esta omisión.
- El cliente se obliga a proporcionar a Across los datos y documentación que éste le requiera con relación a la migración, revisiones aduanales de los pasajeros y sus pertenencias que pretendan ser transportadas.
- El Cliente obliga a observar, respetar y permitir que se apliquen las medidas de seguridad señaladas en las normas del aeropuerto de que se trate.
- El Cliente manifiesta y Across se da por enterado, de que las únicas personas facultadas para solicitar el servicio objeto del presente serán las que El Cliente designe por escrito, con acuse de recibo por parte de Across. Dicho nombramiento estará vigente hasta en tanto El Cliente no comunique lo contrario por escrito a Across con veinticuatro horas de anticipación.

8. **CERTIFICACIONES:**

Contamos con las siguientes certificaciones de seguridad y calidad:

- a. Flight Safety Member 2016





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

β. International Standard for Business Aircraft Operations (IS-BAO)



X. Wingman Certified Operator



Servicios Aéreos Across S.A. de C.V.

SAA090605CH6
Av Santa Fe 428 Piso 21
Col. Santa Fe Cuajimalpa Municipio
Cuajimalpa de Morelos Ciudad de México

Attest. Jaime Duran Manuell
Representante Legal



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20



Aguascalientes, Ags., a 04 de junio de 2020

AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N
COL. EXEJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**
MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA.

Por medio del presente, pongo a su consideración la siguiente cotización:

No. de partida: 01

Descripción: Servicio de logística de traslado en [REDACTED]

Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Subtotal	IVA	Total
100	Horas de vuelo	\$ 97,500.00	\$ 9,750,000.00	\$ 1,560,000.00	\$ 11,310,000.00

Gran Total: \$ 11,310,000.00
(ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

Condiciones de pago: A los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura.

Tiempo de entrega: Disponible según necesidades del cliente.

Lugar de entrega: Hangar de Gobierno del Estado de Aguascalientes, No. 10 del Aeropuerto Internacional "Licenciado Jesús Terán Peredo" de la Ciudad de Aguascalientes.

Tiempo de garantía: El servicio se prestará en tiempo y forma.

Tiempo de reparación: 1 (una) hora.

Tiempo de reposición: 1 (una) hora.

Condiciones:

- El traslado de la aeronave al Aeropuerto de Aguascalientes corre por cuenta y gasto de Master Leasing, S.A. de C.V.
- El servicio incluye permisos expedidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para pasajeros nacionales e internacionales.
- Tripulación con adiestramiento nacional e internacional vigente.
- Aeronave con mantenimientos avalados por la Dirección General de Aeronáutica Civil de calidad nacional e internacional.
- Póliza de seguros de responsabilidad civil vigente.
- La aeronave cuenta con conexión eléctrica 110v en la cabina de pasajeros.
- La tarifa incluye gastos en aeropuertos, en FBOs, TUAs y comisariato básico.

DAMASCO 420. COL. LA ESTACIÓN. AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20259. TEL. (449) 9164418
www.masterleasing.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



- Las pernoctas fuera de Aguascalientes se cobrarán a razón de 1 (una) hora de vuelo.
- Disponibilidad garantizada con 5 (cinco) horas de anticipación, para poder prestar el servicio en tiempo y forma.

Vigencia de la cotización: 60 días naturales

No. de proveedor (PUP): 16051083

Sin más por el momento, agradezco mucho las atenciones brindadas y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Atentamente.

José Manuel López Martínez

Director General de
Master Leasing, S.A. de C.V.
R.F.C. MLE151001SR1
Domicilio: Damasco 420. Col. La Estación.
Aguascalientes, Ags., México. C.P. 20259

DAMASCO 420. COL. LA ESTACIÓN. AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20259. TEL. (449) 9164418
www.masterleasing.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AIRBUS

REF: CSM.IURIM.070-2020

Ciudad de México; a 04 de Junio del 2020.

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de
Aguascalientes
Av. Aguascalientes Ote. S/N 20190
Aguascalientes, Ags.
PRESENTE.

Asunto: Solicitud de Arrendamiento.

LIC. RODRIGO MARTINEZ ESPARZA
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por este medio me permito dirigirme a usted extendiéndole un cordial saludo y al mismo tiempo, informando que en base a su solicitud le expongo que AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V., en este momento no le es posible ofrecerle el Servicio de arrendamiento de aeronaves para 8 PX.

Sin más por el momento le envío un afectuoso saludo y sigo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Tec. Ivan Uri Marquez Orozco,
Customer Support Manager, CSM
Mail: ivan-uri.marquez@airbus.com
Mobil: (01 521) 044-55-18-64-08-48
Phone: 01 (55) 57-16-75-21.

Conn: (+52.55) 57 16 75 55
latn-america.airbushelicopters.com

Airbus Helicopters México S.A. de C.V.
Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M.
Del. Venustiano Carranza
CP.15620 Ciudad de México

Página 1 de 1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Opinión positiva del Servicio de Administración Tributaria del proveedor "SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V."

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
20NB8088397	SAA090605CH6

Nombre, Denominación o Razón social
SERVICIOS AEREOS ACROSS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de julio de 2020, a las 16:02 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||SAA090605CH6|20NB8088397|07-07-2020|P||00001088888800000031||

Sello Digital

VNLCHTXexo6APOx4anwLKDIS4R8PY2QTJ/5RGcZf63AQqCenqVf1jvicCyk97LexWdDTOGOVX6noqkLsuTBdAY
1nF6ICD+eyWTGSGYqlOzG7XF1t2w9Eg2Xg4qRICUDJH+gXyaYjuc0q8RcHu0jREe9QaoO3cRbhnnArrW/g=



MÉXICO
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA



SHCP

COTIFMER
de Mexico Reguladora

SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
827 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 5.- La opinión que se genera indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||SAA090605CH6|20NB8088397|07-07-2020|P||00001088888800000031||

Sello Digital

VNJLCHTXexo6APOx4anwLKDIs4R8PY2QTJ/5RGaZf63AQqCenqVf1jvicCyk97LexWdDTOGOVX6noqkLsuTBdAY
1nF6lCD+eWTGSGYqIOzG7XF1l2w9Eg2Xg4qRICUDJH+gXyaYjuc0q8RcHul0jREe9QaoO3cRhnnArrW/g=



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
62 1 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SHCP

COFMER
de Mejor Regulación

SAT



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7. Opinión positiva de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor "SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V."



SECRETARÍA DE

FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a martes, 30 de junio de 2020

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES

No. 14415/2020

Esta Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **martes, 30 de junio de 2020**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4 primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 30 primer párrafo fracciones VIII y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I, 4, 9 primer párrafo fracciones XI, XIII, XIV, XXII, XXVIII, XXIX, XXXVI Y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2020 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: SERVICIOS AEREOS ACROSS SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: SAA090605CH6

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día martes, 30 de junio de 2020, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 14415 || SAA090605CH6 || opinión positiva || 30/06/2020 01:45:18 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MIIIdjADAgEAMIMbQYJKcZihvcNAQcCollMXjCCDFoCAQMxDzANBglhgkBZQMEAgEFADCCAc
cGCygGS1b3DQEJAEEOIIBygSCAbwgGuAgEBBgkBgEEAcdezgEwMTANBglhgkBZQMEAgEF
AAQgUV5BvbLHwLeQ9eY9j5I4KLnc5lobCzymiFP3A1sohgCA1JdXBgPMjAyMDA2MzAxOTQ0
NTdaAgia8lqGloVqE6CCAUmkggFFMIBQTEXMBUGA1UEBxMOQWd1YXNjYWxpZW50ZXMyFzA



4491 912 25 25



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

8. Carta del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social respecto del proveedor
“SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.”

F L Y → A C R O S S

México, Ciudad de México a 30 de junio de 2020

CARTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DIRECCION GENERAL DE
ADQUISICIONES
GOBIERNO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE

Por medio del presente y en representación de la sociedad mercantil denominada Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V., lo que se acredita en términos de la escritura pública número 13,793, de fecha 20 de diciembre de 2019, otorgada por la licenciada Mónica Berenice Castro Mondragón, titular de la Notaría Pública No. 156 del Estado de México, hago constar que la sociedad Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V., no cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ni ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en virtud de que no cuenta con empleados, ya que las personas que prestan los servicios profesionales a mi representada se encuentran contratados por al empresa filial del grupo, la sociedad Talento en Aviación, S. de R.L. de C.V.

Adjunto la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social a nombre de la sociedad Talento en Aviación, S. de R.L. de C.V.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación.

Jaime Carlos Durán Manuell

Nombre y firma del representante legal.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

9. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana del día 16 de julio de 2020.

Jueves 16 de julio de 2020

DIARIO OFICIAL

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$22.3647 M.N. (veintidós pesos con tres mil seiscientos cuarenta y siete diezmillésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de julio de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, María Teresa Muñoz Arámburu.- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 5.2305, 5.2005 y 4.9800 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, María Teresa Muñoz Arámburu.- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 5.08 por ciento.

Ciudad de México, a 14 de julio de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, María Teresa Muñoz Arámburu.- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan.- Rúbrica.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes respecto de la autorización para la contratación por medio de Adjudicación Directa de 100 horas de vuelo en [REDACTED] para uso en viajes oficiales del titular del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección en fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en los artículos 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

2. Procedencia. Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la contratación de 100 horas de vuelo en [REDACTED] para uso en viajes oficiales del titular del Poder Ejecutivo, solicitada por la Dirección General de Servicios Aéreos, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes; por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de la referida Ley de Adquisiciones.

Recayendo en la Dirección General de Servicios Aéreos, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicho servicio.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

3.- Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

A) La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en sus artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 18 fracción IV, 27 fracciones I, II, VI, XIII y XXIV y 35 fracciones I, II, VI y XXVI dicta lo siguiente:

"Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo de Aguascalientes."

"Artículo 2º.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

"Artículo 3º.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad."

"Artículo 4º.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados al Gobernador del Estado o a la Dependencia que éste determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...
IV.- Secretaría de Seguridad Pública.- SSP;
..."

"Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado;

...

VI.- Formular el Plan Estratégico así como planear, dirigir y controlar las actividades administrativas relativas a los recursos financieros, humanos y materiales de sus unidades administrativas; cuando en su estructura orgánica no figure la correspondiente a una subsecretaría;

...

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XXIV.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 35.- A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado;

II.- Elaborar, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, los planes y programas relativos a la Seguridad de los habitantes, al orden público, a la reinserción social y a la prevención de los hechos delictivos, para someterlos a consideración del Gobernador del Estado, así como coordinar, dar seguimiento y evaluar su ejecución;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

...

VI.- *Otorgar a las Autoridades, Dependencias y Entidades, el auxilio que soliciten para el ejercicio de sus funciones;*

...

XXVI.- *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.”*

B) El Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes establece lo siguiente:

“Artículo 2º. La Secretaría de Seguridad Pública es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado mediante el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, la Ley de Vialidad del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, demás Reglamentos, Decretos, Acuerdos, órdenes del Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad relacionada y vigente en la Federación y en el Estado.”

[Firma]

“Artículo 5º. La titularidad de la Secretaría de Seguridad Pública recaerá en una única persona designada por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, el presente reglamento y las demás disposiciones jurídicas vigentes.

El Secretario podrá intervenir directamente en los asuntos de cualquier área de la Secretaría que estime necesarios, sin perjuicio de las atribuciones que este u otros ordenamientos le confieran a las mismas.”

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"Artículo 6º. La representación, el trámite, el despacho y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría corresponden originalmente al Secretario quien, para la mejor organización y funcionamiento de la Dependencia, podrá delegar a los servidores públicos subalternos de ésta las facultades, funciones y comisiones, con excepción de aquellos que por su naturaleza no puedan delegarse.

Son facultades y obligaciones del Secretario las señaladas en los artículos 27 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, 8º Bis de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, así como las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como planear y coordinar, en los términos de la legislación aplicable, las actividades de la Dependencia;

...

V. Formular, conducir, operar, administrar y evaluar la política en materia de Seguridad Pública y Vialidad del Estado, a fin de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, garantizando la tranquilidad social de sus habitantes;

...

XXI. Solicitar a las demás dependencias del Poder Ejecutivo del Estado la información y el apoyo que requiera para el ejercicio de sus funciones;

...

XXXVII. Suscribir los contratos, convenios, acuerdos interinstitucionales, anexos técnicos y reglas de operación, así como los documentos que impliquen actos de administración y de ejercicio del presupuesto, en el ámbito de su competencia y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables;

..."

"Artículo 33. La Dirección General de Servicios Aéreos se encuentra adscrita y subordinada de manera directa a la Subsecretaría, y tiene como objeto coordinar y asegurar que las operaciones aéreas se desarrolle de acuerdo a procedimientos establecidos, publicados en las leyes, reglamentos y circulares por la Dirección General Aeronáutica Civil, teniendo presente en todo momento la seguridad tanto en aire como en tierra."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

"Artículo 34. Al frente de la Dirección General de Servicios Aéreos, se encontrará un titular designado por el Secretario, quién se auxiliará del personal que le sea adscrito para el desarrollo de sus atribuciones y obligaciones."

"Artículo 35. A la Dirección General de Servicios Aéreos, adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio y cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:

I. Realizar las operaciones aéreas requeridas por el Gobernador, Secretario y Subsecretario, mediante vuelos que podrán ser de tipo:

...

d) Traslado y Seguridad de funcionarios;

..."

XI. Las demás previstas en la normatividad aplicable, las que le ordenen sus superiores y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos."

"Artículo 56. A la Dirección General Administrativa, adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio y cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:

I. Establecer, previo acuerdo con el Secretario de Seguridad Pública y con base en los lineamientos de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Administración, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la organización y funcionamiento y para la administración de recursos humanos, financieros, informáticos, materiales y servicios generales de la Secretaría, así como dar seguimiento y verificar su observancia;

...

VI. Acordar y autorizar la adquisición y suministro de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los programas de las unidades administrativas y operativas de la Secretaría, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Comisión de Gasto y Financiamiento;

...

XXIV. Validar la documentación necesaria para el ejercicio del presupuesto;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

XXIX. Instrumentar las acciones administrativas necesarias para llevar a cabo las adquisiciones, pedidos, contratos, arrendamientos, prestación de servicios, y servicios relacionados con las mismas, así como la contratación y supervisión de la construcción, reparación, mantenimiento y rehabilitación de los bienes inmuebles al servicio de las unidades administrativas, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración;

...

Con base en los ordenamientos anteriormente citados se constata que son facultades de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes entre otras, el prevenir el delito, salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, preservar el orden público y la paz social en el Estado, primordialmente cuando se trate de salvaguardar la integridad del Titular del Ejecutivo, impulsando y proporcionando los elementos necesarios para que el Ejecutivo Estatal prosiga con las actividades institucionales que requiere para el cumplimiento de la agenda gubernamental cuando éstas se lleven a cabo fuera del Estado de Aguascalientes; así como eficientar la prontitud y celeridad que los tiempos lo ameriten, garantizando la seguridad e integridad del C. Gobernador Constitucional del Estado.

Por lo que se determina que la solicitud de Contratación por medio de Adjudicación Directa de 100 horas de vuelo en [REDACTED] para uso en viajes oficiales del titular del Poder Ejecutivo, solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes y plasmada en la requisición de compra número **RS/0000517/2020** del sistema SIIF **se encuentra debidamente fundada.**

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previo estudio técnico y económico efectuado como Ente Requiere, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, requiere de la Contratación por medio de Adjudicación Directa de 100 horas de vuelo en [REDACTED] para uso en viajes oficiales del titular del Poder Ejecutivo, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$9'787,500.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, la contratación de los servicios corresponde al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que conforme al Oficio número **SSP/DGA/0687/2020** de fecha veinticinco de junio de dos mil veinte, suscrito por el Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, solicitan que la Contratación se efectúe a través de Adjudicación Directa conforme a lo siguiente:

"...

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Los artículos, 1, 2, 3, 4, 5 y 27 en sus fracciones I, II, VI, XIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, Artículo 63 fracciones III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los Artículos 2, 5, 6 en sus Fracciones I, XXI y XXXVII, Artículos 33, 35 fracción I inciso d) y su fracción XI, y 56 fracciones I, VI, XXIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, respecto a la requisición número **RS/0000517/2020**, para la contratación del servicio de "ARRENDAMIENTO DE 100 HORAS VUELO EN [REDACTED]", PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TÍTULAR DEL EJECUTIVO", por un monto total de \$9,787,500.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100) I.V.A. incluido, se SOLICITA que dicha contratación se lleve a cabo a través de **Adjudicación Directa por Excepción**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra dice:

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.

..."

Se somete a consideración la oferta del Proveedor denominado "**SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.**" toda vez que es indispensable que el arrendamiento de 100 horas vuelo en [REDACTED], para uso en viajes oficiales del C. Gobernador Constitucional del Estado se lleve a cabo con todas las medidas de seguridad, de lo contrario,



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

implicaría que dicha información pueda ser utilizada por la delincuencia organizada para atentar en contra de su integridad física, situación que vulneraría su seguridad y protección y por lo tanto la de la Institución del Poder Ejecutivo del Estado a la que representa.

Además, se encuentre en posibilidad de dar cumplimiento a los compromisos que en materia de Seguridad y de Agenda Gubernamental se tiene con otros Estados de la República y a Nivel Internacional, y a efecto de cumplir con los fines y objetivos propuestos por la presente administración, cuidando los aspectos de seguridad que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado requiere.

Por las razones señaladas en párrafos anteriores, es que se solicita la Adjudicación Directa por Excepción del ARRENDAMIENTO DE 100 HORAS VUELO EN [REDACTED] PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TÍTULAR DEL EJECUTIVO", del proveedor que ofreció los mejores servicios, siendo este "SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.", puesto que, además de cumplir con los requisitos exigidos por esta Secretaría, el costo de su servicio fue el menor.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

..." (Se reproduce)

V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Licitación Pública, es decir, que sea superior a las 15,000 UMAs, será del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En ese tenor, se analiza que se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública, y si por realizar la contratación a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en razón de lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado requiere la contratación del Servicio de Arrendamiento de Aeronave, ya que resulta necesario tener a disposición una aeronave para dar cumplimiento a los compromisos que en materia de seguridad y de agenda Gubernamental se tienen con otros Estados de la República y a nivel internacional, esto para cumplir con los fines y objetivos propuestos por la presente administración, para ello tiene bajo su adscripción a la Dirección General de Servicios Aéreos, que entre sus facultades y obligaciones se encuentran las de realizar las operaciones aéreas de traslado y seguridad de funcionarios.

En ese tenor, se analiza el acreditamiento del supuesto de excepción establecido en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que al dar a conocer las características de la aeronave que se pretende arrendar para el traslado del C. Gobernador Constitucional del Estado, se presta a que dicha información pueda ser utilizada por la delincuencia organizada para atentar en contra de la integridad física del C. Gobernador del Estado, situación que vulneraría su seguridad y protección y por lo tanto la de la Institución del Poder Ejecutivo del Estado a la que representa.

VI. Que conforme a la cotización del proveedor “**SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.**” relacionada en los Antecedentes del presente punto del orden del día aprobado, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requiere.

VII. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden, al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente contratación toda vez que se actualiza el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción establecido en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; consideremos ahora la acreditación de los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado, conforme a lo siguiente:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

Economía	<p>Se solicita realizar la contratación mediante Adjudicación Directa, con fundamento en la fracción III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que para obtener las mejores condiciones, la Secretaría de Seguridad Pública, realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la mencionada Ley, el cual arrojó como resultado que el proveedor que ofreció el mejor costo y servicio y al cual se propone adjudicar el contrato, es "Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V.", pues además de cumplir con los requisitos exigidos por la Secretaría de Seguridad Pública, el monto de sus servicios se encuentran dentro del presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado para la contratación, en tanto que los otros proveedores, a saber "Airbus Helicopters México, S.A. de C.V." no cumplió con lo solicitado, pues señaló que actualmente no cuenta con alguna aeronave disponible para ocho pasajeros con las especificaciones requeridas por acciones de mantenimiento, y por último "Master Leasing, S.A. de C.V." cotizó por un importe superior.</p>
Eficacia	<p>La Secretaría de Seguridad Pública requiere del servicio de arrendamiento de 100 horas vuelo en [REDACTED] para uso en viajes oficiales del Titular del Poder Ejecutivo para dar cumplimiento a los compromisos de la agenda gubernamental que se tiene con otros Estados y a nivel Internacional por parte del C. Gobernador del Estado, y el proveedor "Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V." reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con experiencia previa en el arrendamiento de horas vuelo, por lo tanto dicha empresa es segura y confiable.</p>
Eficiencia	<p>Se propone llevar a cabo la contratación a través de Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RS/0000517/2020, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por</p>



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

	lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado. Así mismo, es importante señalar que al efectuarse mediante Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores “Master Leasing, S.A. de C.V”, “Airbus Helicopters México, S.A. de C.V.” y “Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V.”, y se analizaron las ofertas presentadas por cada uno de ellos, por lo tanto no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los tres proveedores para cotizar dicho arrendamiento.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor “Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V.” Verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página siguiente: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, una vez analizada la propuesta del Ente Requirente corresponde al Comité únicamente resolver sobre la actualización de los supuestos de excepción a licitar establecidos en los artículos 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con base en la información presentada por el Ente Requirente, en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente, se somete a consideración de este órgano Colegiado para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la contratación por medio de Adjudicación Directa de 100 horas de vuelo en [REDACTED] para uso en viajes oficiales del titular del Poder Ejecutivo, solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, con el proveedor “SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.” por un importe de **\$435,000.00 U.S.D. (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES 00/100 U.S.D.)** a un tipo de cambio de **\$22.3647 (VEINTIDÓS PESOS 3647/10000 M.N.)** arrojando un monto total de **\$9'728,644.50 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) I.V.A. incluido;** por actualizarse el supuesto previsto por el Artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha 26 de marzo del 2018; este H. Comité decide resolver y



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa, el servicio descrito en la requisición de compra número **RS/0000517/2020** solicitado por la Dirección General de Servicios Aéreos, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la contratación a través de Adjudicación Directa de 100 horas de vuelo en [REDACTED] para uso en viajes oficiales del titular del Poder Ejecutivo, solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, con el proveedor **“SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.”** por un importe de **\$9'728,644.50 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) I.V.A.** incluido, por actualizarse el supuesto normativo previsto por el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este H. Comité para comunicar la presente resolución al proveedor **“SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.”** y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar y llevar a cabo la Adjudicación Directa bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios para la contratación del servicio descrito en la requisición de compra número **RS/0000517/2020** solicitado por la Dirección General de Servicios Aéreos, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

4.- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL COMITÉ LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO DESIGNADO PARA LAS CONTRATACIONES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, REQUERIDA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO DESIGNADO PARA LAS CONTRATACIONES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LO QUE IMPLICA UN AJUSTE EN PROVEEDORES, MONTOS Y PORCENTAJES A LA SOLICITUD INICIAL PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LAS CONTRATACIONES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN; contrataciones que se efectúan por adjudicación directa de conformidad con el lineamiento para la contratación de los servicios de difusión de programas de gobierno y campañas de las dependencias en medios masivos de comunicación para el ejercicio 2020; mismos que pueden ser escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o de cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad, así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos de la ciudad cuando se trate de la difusión de dichos programas, por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes

ANTECEDENTES:

1. El Gobierno del Estado de Aguascalientes, comprometido en construir un gobierno cercano con la ciudadanía; implementa estrategias de difusión que permitan conocer de manera oportuna las actividades bajo las que se desenvuelven los ejes del desarrollo estatal.
2. En pro de garantizar a la ciudadanía el derecho a la información; la difusión concerniente al conjunto de actividades gubernamentales requieren de manera imperante sean comunicadas a la población hidrocálida de manera veraz y oportuna por diferentes vías y formas, ya sea escrita, visual, radiofónico, electrónico o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven; de tal manera que toda la población se mantenga informada.
3. Bajo este tenor, el 17 de febrero de 2020, el Lic. Jorge López Martín, en su carácter de Coordinador General de Comunicación Social, mediante oficio número CGCS/033/2020 y su respectiva justificación, sometió a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la emisión de un lineamiento para que las contrataciones de los servicios de difusión de programas de gobierno y campañas de las dependencias en medios masivos de comunicación para el ejercicio 2020, se realizaran por adjudicación directa, esto, atendiendo a que por la naturaleza de los servicios de difusión, cada proveedor cuenta con algún título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

certificado para difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios rotativos tratándose de arrendamiento, que los acredita como únicos y exclusivos para prestar los servicios a su encargo.

4. Así las cosas, este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizó el lineamiento para que las contrataciones de los servicios de difusión de programas de gobierno y campañas de las dependencias en medios masivos de comunicación para el ejercicio 2020; mismos que pueden ser escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o de cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad, así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos de la ciudad, se realicen por adjudicación directa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, según consta en el resolutivo primero del numeral 3 del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número ROR-02-20.
5. El escrito de justificación de fecha 17 de febrero de 2020, presentado por la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes ante la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número ROR-02-20, manifiesta que cuando las necesidades de difusión de los programas y campañas así lo exijan, la Coordinación General de Comunicación Social, podrá modificar los porcentajes determinados para cada medio de comunicación, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto; empero dichas modificaciones se tendrán que hacer del conocimiento de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
6. En virtud de lo anterior, mediante oficio número **CGCS/232/2020** y su respectivo escrito de justificación de fecha 14 de julio de 2020, el Lic. Jorge López Martín, en su carácter de Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, hace del conocimiento de este H. Comité la ampliación en el presupuesto originalmente para las contrataciones de medios de difusión.

A continuación se muestran los documentos señalados en el párrafo que antecede:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1. Oficio número CGCS/232/2020 de fecha 14 de julio de 2020.



COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL
Contigo al 100

Palacio de Gobierno
Coordinación General de Comunicación Social
Oficio Número: CGCS/232/2020
ASUNTO: Notificación
Aguascalientes, Ags., 14 de julio de 2020

S.A.E.	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100	
RECIBIDO	
15 JUL 2020	
HORA:	12:45
RECEBE:	HILDA
RECEPCIÓN	

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO P R E S E N T E.

Por este medio me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado para realizar la difusión de las acciones, programas y comunicados de las dependencias de la Administración Estatal necesita contar con espacios en diversos medios masivos de comunicación.

Lo anterior con el objeto de realizar la contratación de un medio de comunicación radiofónico, con la finalidad de brindar a la población de los Municipios y localidades más alejadas de la capital la difusión de los logros, acciones, programas, comunicados y metas de las dependencias de la Administración Pública Estatal, así como las medidas de prevención y apoyo para la contingencia COVID-19, ya que de acuerdo a las particularidades con las que cuentan estas zonas, el porcentaje de acceso a la información a través de otros medios es bajo, por lo que es indispensable la contratación de un medio radiofónico para brindar a la población de esas zonas el acceso a la información a través de sus diferentes frecuencias de transmisión.

Es de vital importancia informarles que mediante oficio número SEFI 1000/2020 de fecha 30 de junio de 2020 y signado por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado, se autorizó recurso extraordinario para estar en posibilidad de solicitar la siguiente ampliación y dar cumplimiento a los objetivos planteados en el presente.

No omito mencionar que, el medio a contratar contará con los derechos exclusivos de difusión, transmisión, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro certificado de contenidos; por lo que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos los participantes no se encontraría en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que el medio seleccionado maneja una amplitud de frecuencia de transmisión determinada, así como una audiencia especializada; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible en los municipios y localidades más alejadas de la población.

De esta forma y para dar cumplimiento a lo señalado en el escrito de justificación para la solicitud del lineamiento, de fecha 17 de febrero de 2020, el cual textualmente señala que *cuando las necesidad de difusión de los programas y campañas así lo exijan, la Coordinación General de Comunicación Social podrá modificar los porcentajes determinados para cada medio de difusión, con el fin de optimizar los recursos destinados*

DIGITALIZADO
MODULO 1
394962
NOMBRE: Paula

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20



COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL
Contigo al 100

para tal efecto, empero dichas modificaciones se tendrán que hacer del conocimiento del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, me permito informarles las modificaciones de montos y porcentajes que se realizarán para las contrataciones de medios de comunicación, derivado de la autorización del recurso extraordinario para la contratación del medio de difusión radiofónico que se pretende realizar.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

LIC. JORGE LÓPEZ MARTÍN
COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

c.c.p. C.P. Juan Francisco Larios Esparza. - Secretario de Administración del Estado.
c.c.p. Lic. Bertha Alicia Gallegos Rocha. - Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.
c.c.p. Archivo

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Escrito de justificación de fecha 14 de julio de dos mil veinte, suscrito por el Lic. Jorge López Martín, Coordinador General de Comunicación Social.

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
		Área que genera: Dirección Administrativa

Aguascalientes, Ags., a los 14 días del mes julio del año dos mil veinte.

H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y atendiendo a lo establecido por el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en el que se señala a la Coordinación General de Comunicación Social del Estado de Aguascalientes, como parte integrante de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado y vistas las facultades conferidas a esta Unidad Administrativa por el artículo 30 fracciones I, VIII, XI y XIV del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, en concordancia con lo señalado por el diverso artículo 54 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y, en referencia a lo establecido en el acta de Comité de Adquisiciones ROR-05-20 del 15 de mayo de 2020, el titular de la Coordinación General de Comunicación Social del Estado, emite la siguiente:

Esta Coordinación General de Comunicación Social podrá en su caso, modificar los porcentajes autorizados, cuando las necesidades de difusión de los programas y campañas así lo exijan, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto y lograr que se hagan del conocimiento de la ciudadanía los logros a cargo de cada una de las dependencias, así como los logros obtenidos por la administración pública; situación que en su caso se hará del conocimiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

Por lo antes expuesto es que esta Coordinación General de Comunicación Social solicita la modificación de los porcentajes autorizados, así como agregar un nuevo proveedor, para quedar de la siguiente manera:



SAAE	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Contigo al 100		
RECIBIDO		
15 JUL 2020		
HORA:	10:34	Página 1 de 3
RECIBE:		
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES		





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación		
		Responsable: Coordinación General de Comunicación Social		
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección Administrativa		

TIPO DE MEDIO	MONTO	%	ADECUACION	%
TELEVISIVO	\$5,322,000.00	9.16	\$5,322,000.00	8.45
RADIO	\$5,317,000.00	9.16	\$10,217,000.00	16.22
(EDITORIAL) PERIODICOS	\$5,482,000.00	9.44	\$5,482,000.00	8.71
PUBLICIDAD ESTÁTICA ESPECTACULARES	\$8,220,220.00	14.2	\$8,220,220.00	13.05
PORTALES (PÁGINAS WEB)	\$24,432,500.00	42.1	\$24,432,500.00	38.8
REVISTAS Y PERIÓDICOS MENORES	\$9,297,280.00	16	\$9,297,280.00	14.76
TOTAL	\$58,071,000.00	100	\$62,971,000.00	100

El medio de comunicación a contratar será **Aguascalientes Radio, S.A. de C.V.**

Cabe hacer mención que las modificaciones solicitadas son para cubrir la difusión de los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado, así como para destacar las medidas de prevención y apoyo por la contingencia COVID-19, que deben ser conocidos por la ciudadanía que se encuentra en los Municipios y localidades mas alejadas de la capital, ya que de acuerdo a las particularidades con las que cuentan estas zonas, el porcentaje de acceso a la información a través de otros medios es bajo y la contratación de este medio radiofónico nos permitirá brindarles el acceso a la misma a través de sus diferentes frecuencias de transmisión debido a su alto nivel de audiencia en el Estado.

Por otra parte, se reitera que el proveedor que se señalan en la presente, cuenta con una autorización, dominio y/o propiedad según es el caso y un ámbito de circulación determinado (exclusividad), la contratación oportuna de estos servicios supone evitar costos adicionales importantes.

Esta Coordinación General de Comunicación Social informa a ese H. Comité sobre la aplicación en montos y proveedores, atendiendo a que considera que se actualizan los supuestos previstos en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que a continuación se cita:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Coordinación General de Comunicación Social
		Área que genera: Dirección Administrativa

J.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo existe un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Atendiendo a lo mencionado anteriormente esta Coordinación de Comunicación Social previo a la presente solicitud, ha verificado que el proveedor propuesto cuenta con algún título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Por último, me permito informar que mediante oficio número SEFI 1000/2020 de fecha 30 de junio de 2020 y signado por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, se autorizó recurso extraordinario para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el presente.

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

LIC. JORGE LÓPEZ MARTÍN
Coordinador General de Comunicación
Social de Gobierno del Estado de Aguascalientes

TESTIGOS



L.A. ROSA ELENA PARADA CHÁVEZ
Director General de Administración y Proyectos
De la Coordinación de Comunicación Social de
Gobierno del Estado de Aguascalientes



MTR. RICARDO JUÁREZ GARCÍA
Director General de Difusión Institucional
De la Coordinación de Comunicación Social
del Gobierno del Estado de Aguascalientes

C.c.p.- C.P. Juan Francisco Larios Esparza. - Secretario de Administración del Estado.
Lic. Bertha Alicia Gallegos Rocha. - Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.
Archivo.

Página 3 de 3



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

De lo expuesto anteriormente y,

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Esta autoridad es competente para conocer y pronunciarse sobre los asuntos inherentes al lineamiento emitido en la Reunión Ordinaria número ROR-02-20 de fecha 18 de febrero de 2020, referente a las contrataciones de los Servicios de Difusión de acciones, programas, logros, actividades y comunicados de las Dependencias de Gobierno en Medios Masivos de Comunicación; ya sean de los escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad y el arrendamiento de espacios publicitarios cuando de difusión se trate, atendiendo a que en términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y artículo 5º inciso c) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; entre las facultades de este Comité se encuentra la de dictaminar los proyectos de lineamientos que en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios se le presenten.

2. Procedencia. Resulta procedente hacer del conocimiento de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la ampliación en el presupuesto designado para las contrataciones de medios de difusión, lo que conlleva a la modificación de proveedores, montos y porcentajes para las contrataciones de medios de comunicación, que se contrataran mediante adjudicación directa conforme al lineamiento para la contratación de los servicios de difusión de programas de gobierno y campañas de las dependencias en medios masivos de comunicación para el ejercicio 2020; aprobado en Sesión Ordinaria número ROR-02-20 del 18 de febrero de 2020; contrataciones de servicios que encuadran en el supuesto de excepción a la licitación previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y supervisión de dichos servicios.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el siguiente análisis:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

I.- A) La Constitución Política del Estado de Aguascalientes en el artículo 2º señala lo siguiente:

"Artículo 2º.- En el Estado de Aguascalientes, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Derecho Internacional en materia de Derechos Humanos, en las leyes generales expedidas por el Congreso de la Unión, la presente Constitución y en las leyes locales, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán siempre de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los tratados internacionales de la materia y con la presente Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia."

B) La Ley General de Comunicación Social, en sus artículos 1, 2 y 5 establece lo siguiente:

"Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en toda la República y reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la propaganda, bajo cualquier modalidad de Comunicación Social."

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos."

"Artículo 5.- En el ejercicio del gasto público en materia de Comunicación Social, los Entes Públicos deberán observar con los siguientes principios rectores:

- a) La eficacia, en uso de los recursos públicos;
- b) La eficiencia, de los recursos públicos destinados a la contratación o gasto de Comunicación Social;
- c) La economía y racionalidad presupuestaria, que comprende la administración prudente de los recursos destinados a la Comunicación Social;
- d) La transparencia y máxima publicidad, garantizándose el acceso a toda información relacionada con la contratación y manejo de recursos públicos destinados a la Comunicación Social de los Entes Públicos, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y otras disposiciones jurídicas aplicables;
- e) La honradez, que comprende el manejo de recursos públicos conforme a las leyes y otras disposiciones jurídicas aplicables, que justifique la contratación sujetándose a criterios de calidad cumpliendo los propósitos de la Comunicación Social;



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

- f) La objetividad e imparcialidad, que implica que la Comunicación Social en los procesos electorales no debe estar dirigida a influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, precandidatos y candidatos;
- g) La institucionalidad, en virtud de sus fines informativos, educativos o de orientación social;
- h) La necesidad, de comunicar los asuntos públicos a la sociedad para su información y/o atención;
- i) La congruencia, entre el contenido del mensaje, el objetivo de comunicación y la población objetivo, y
- j) La veracidad de la información que se difunde.

Adicionalmente, deberá atender al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y debe contribuir a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetará la diversidad social y cultural de la Nación.

La Secretaría Administradora deberá contemplar en los Lineamientos que emita, los criterios de selección del medio de comunicación correspondiente, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios previstos en el presente artículo."

C) La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 2º, 3º, primer párrafo, 7º, 27 fracciones I y XXIV y 31 fracciones I, V y X dicta lo siguiente:

"Artículo 2º.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

"Artículo 3º.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.
..."

"Artículo 7º.- La Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, será la encargada de auxiliarlo directamente, con funciones de apoyo técnico, asesoría y coordinación que se requieran en la atención de los asuntos de su competencia. Tendrá adscritas directamente la Secretaría Particular; la Coordinación General de Comunicación Social; y las demás Unidades Administrativas que se determinen, de conformidad con el Presupuesto de Egresos, los instrumentos jurídicos de creación y las demás disposiciones que al efecto se emitan.

Las atribuciones de estas unidades se especificarán en los ordenamientos reglamentarios respectivos."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

...
XXIV.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 31.- Los Titulares de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales y de los cargos públicos homologados a éstos, tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que le indiquen sus superiores, en términos de la legislación aplicable;

...
V.- Coordinar sus actividades con los Titulares de las demás Unidades Administrativas de la Dependencia para el mejor funcionamiento de la misma

...
X.- Las demás que expresamente le confieran esta Ley, las demás leyes del Estado y el Reglamento Interior que corresponda."

D) El Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, en los artículos 1°, 2°, 7°, 23 fracciones I, VIII, XI y XXIV establece lo siguiente:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, respecto a la estructura orgánica y funcionamiento de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado."

"Artículo 2°.- El Gobernador del Estado tendrá adscritas directamente a la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, la Secretaría Particular, la Coordinación General de Comunicación Social y las demás Unidades Administrativas que determine el Titular del Poder Ejecutivo, de conformidad con el presupuesto de egresos e instrumentos jurídicos de creación."

"Artículo 7°.- Al frente de cada una de las Unidades Administrativas se encontrará adscrito un titular designado por el Titular del Poder Ejecutivo y ejercerá las atribuciones de su competencia conforme al presente reglamento, leyes, decretos, acuerdos, lineamientos, manuales, convenios u órdenes del Titular del Poder Ejecutivo."

"Artículo 23.- Corresponde al Titular de la Coordinación General de Comunicación Social el ejercicio de las siguientes facultades y atribuciones:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación social del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que determine el Titular del Poder Ejecutivo;

...
VIII. Informar a la población a través de los medios impresos y electrónicos, sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos;

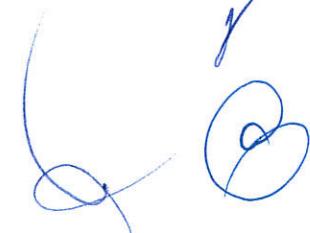
...
XI. Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, para el conocimiento de la población;

...
XXIV. Realizar las demás funciones que, conforme al ámbito de su competencia, le encomienda expresamente el Titular del Poder Ejecutivo."

Bajo dichos considerandos se acredita que la Coordinación General de Comunicación Social, establece, dirige y controla las políticas en materia de comunicación social del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes; para ello cuenta con las atribuciones de elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, para el conocimiento de la población; por lo que su imperante facultad es informar a la población a través de los medios impresos y electrónicos, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades Estatales referente a los servicios que cuenta la comunidad para su bienestar.

II.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, constituye un **órgano de consulta y estudio, respecto de las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios cuyo monto corresponda al de licitación**, tal como lo establecen los artículos 14 y 18 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con facultades conjuntamente con la Secretaría de Administración para la expedición de lineamientos generales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, según disposición expresa contenida en la fracción V del artículo 12 y en términos de lo dispuesto por el artículo 16 párrafo tercero del ordenamiento legal en cita, atribución que se ratifica en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme al cual se rige este cuerpo colegiado, mismo que en su artículo 5º fracción I inciso c) aprobado en fecha trece de febrero del año dos mil dieciocho, en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18**, establece que es atribución del Comité en materia normativa, establecer lineamientos en materia de adquisiciones.







GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

III. Que el lineamiento emitido en la Reunión Ordinaria número **ROR-02-20** de fecha 18 de febrero de 2020, fue sometido a consideración y autorizado por este H. Comité y la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, teniendo como marco normativo y de actuación, los artículos 12 fracciones II y XVII, 18 fracciones II y IV y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, preceptos que para efecto de analizar su aplicación, se transcriben a continuación:

LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"Artículo 12.- La Secretaría de Administración tendrá las atribuciones siguientes:

...
V. Formular lineamientos generales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y, obtener la opinión favorable del Comité para su expedición cuando el monto de la contratación corresponda al de licitación;

...
XVII. Las demás que le otorguen esta Ley u otras disposiciones legales."

"Artículo 18.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

...
II. Resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63;

...
IV. Dictaminar, en el ámbito de su competencia, los proyectos de lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlos a consideración de la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, o al Director General de las Entidades del Ejecutivo o de los Municipios y, en su caso, autorizar los supuestos no previstos en los mismos;"

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

..."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

IV.- Que el numeral "4" de la Justificación de solicitud de autorización de lineamiento de fecha 17 de febrero de 2020; señala textualmente que:

"Las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro, por lo cual no es posible agotar la investigación de mercado, ya que cada una de las empresas cuenta con particularidades propias de imposible identificación en otros medios aún y cuando se trate del mismo ramo, para lo cual se muestra el resultado que se obtuvo de la encuesta realizada previamente, misma que determina el impacto de cada medio de difusión el cual es la pauta para determinar los porcentajes mencionados en la siguiente tabla:

No.	Medio de Transmisión	%
1	Televisión	11
2	Radiofónico	12
3	Editorial (Periódicos)	10
4	Espectaculares	14
5	Portales (Páginas Web)	33
6	Revistas	16
7	Cine	2
8	Otros	2
	Total	100%

"No obstante, lo anterior, la Coordinación General de Comunicación Social podrá en su caso, modificar los porcentajes antes referidos, cuando las necesidades de difusión de los programas y campañas así lo exijan, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto y lograr que se hagan del conocimiento de la ciudadanía estos logros a cargo de cada una de las dependencias, así como los logros obtenidos por la administración pública; situación que en su caso se hará del conocimiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado."

V.- Que el lineamiento emitido por este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en la Reunión Ordinaria número **ROR-02-20** de fecha 18 de febrero de 2020, versa sobre que:

"Las contrataciones de los Servicios de Difusión de acciones, programas, logros, actividades y comunicados de las Dependencias de Gobierno en Medios Masivos de Comunicación; ya sean de los escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad y el arrendamiento de espacios publicitarios cuando de difusión se trate, no habrán de sujetarse a ningún tipo de procedimiento de adquisición y habrán de concretarse a través de adjudicación directa, debiéndose verificar por la Coordinación General de Comunicación Social previamente a la solicitud de contratación que los proveedores correspondientes cuentan con derechos



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios cuando de arrendamiento se trate. Asimismo, dichas contrataciones previa autorización de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, de los aspectos tanto técnicos como económicos correspondientes, en los términos del punto cuarto considerativo de la presente, deberán ser solicitadas a la Secretaría de Administración del Estado, cumpliendo con la normatividad aplicable.”

VI.- Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, con el propósito de llegar a distintos sectores de la población y así difundir las acciones y programas de gobierno con un mayor impacto y alcance, y derivado de la necesidad de difusión de campañas para prevención del COVID-19, la Coordinación General de Comunicación Social, mediante oficio número CGCS/232/2020 de fecha 14 de julio del dos mil veinte y su respectiva justificación, informó a este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes la modificación en los proveedores, montos y porcentajes señalando como justificación lo siguiente:

“...Con el objeto de realizar la contratación de un medio de comunicación radiofónico, con la finalidad de brindar a la población de los Municipios y localidades más alejadas de la capital la difusión de los logros, acciones, programas, comunicados y metas de las dependencias de la Administración Pública Estatal, así como las medidas de prevención y apoyo para la contingencia COVID-19, ya que de acuerdo a las particularidades con las que cuentan están zonas, el porcentaje de acceso a la información a través de otros medios es bajo, por lo que es indispensable la contratación de un medio radiofónico para brindar a la población de esas zonas el acceso a la información a través de sus diferentes frecuencias de transmisión...”

Del análisis efectuado se puede constatar que, dentro de las principales actividades de la Coordinación General de Comunicación Social, se encuentra la de difundir entre la población en general, a través de los distintos medios de comunicación, los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales; razón por la cual mediante oficio número CGCS/033/2020 de fecha 17 de febrero de 2020 y su respectivo oficio de justificación, el Lic. Jorge López Martín, en su carácter de Coordinador General de Comunicación Social, solicitó a este H. Comité de Adquisiciones, se autorizará lineamiento que estableciera que todas las contrataciones de medios de comunicación se realizarán por adjudicación directa, esto, atendiendo a que cada proveedor de medios de comunicación, cuenta con algún título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios rotativos tratándose de arrendamiento, que los acredita como únicos y exclusivos para prestar los servicios a su encargo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En ese tenor, se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes (el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio), mediante acta de Reunión Ordinaria número ROR-02-20 de fecha 18 de febrero de 2020, se autorizó la emisión del multicitado lineamiento, cuyo espíritu primordial es que las contrataciones de medios de comunicación se efectuasen por adjudicación directa, es decir, sin tener que ser sometidas a los procedimientos previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, ya que según lo asevera la Coordinación General de Comunicación Social en su escrito de justificación, todos y cada uno de los proveedores de medios de comunicación, cuentan con algún título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales así como el uso de espacios rotativos tratándose de arrendamiento, que los acredita como únicos y exclusivos para prestar los servicios a su encargo. Por lo expuesto, este H. Comité considera que la ampliación en el presupuesto asignado para las contrataciones de medios de difusión y consecuentemente las modificaciones en proveedores, montos y porcentajes planteadas por la Coordinación General de Comunicación Social, no afectan el espíritu del lineamiento, el cual consiste en que las contrataciones de medios de comunicación se efectúen por adjudicación directa; no obstante, la Coordinación General de Comunicación Social en su escrito de justificación para la autorización de la emisión del lineamiento en su numeral 4 señala que, cuando las necesidades de difusión de los programas y campañas así lo exijan, la Coordinación General de Comunicación Social, podrá modificar los porcentajes determinados para cada medio de comunicación, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto; empero dichas modificaciones se tendrán que hacer del conocimiento de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, los miembros de este órgano colegiado se dan por enterados de las modificaciones expuestas por la Coordinación General de Comunicación Social dentro de su escrito de justificación, sin que esto, afecte la esencia del lineamiento para la contratación de los servicios de difusión de acciones, programas, campañas y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado, en medios masivos de comunicación ya sean escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos o de cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad; así como el arrendamiento de espacios publicitarios que efectúen las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se efectúen sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento de adquisición, concretándose a través de **Adjudicación Directa**; lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios aunado a los artículos 3º



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

fracción I, 4º último párrafo del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número ROR-02-18 de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; este H. Comité decide resolver y

RESUELVE:

ÚNICO: Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, se dan por enterados de la ampliación de presupuesto para las contrataciones de medios de difusión que requiere realizar la Coordinación General de Comunicación Social, sin que ello afecte la esencia del lineamiento emitido para que las contrataciones de servicios de difusión de acciones, programas, campañas y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado, en medios masivos de comunicación ya sean escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos o de cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad; así como el arrendamiento de espacios publicitarios, se efectúen sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, concretándose a través de Adjudicación Directa.

5. ASUNTOS GENERALES:

A) En uso de la voz, la C.P. CECILIA ZAMORES HERNÁNDEZ, Directora General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado, en su carácter de Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, manifiesta lo siguiente: "Se pide que se integren en los expedientes la documentación que sustente y justifique tanto el procedimiento, así como en su momento la autorización de la contratación, cumpliendo en todo momento con los requerimientos previstos en la Ley de la materia, en los Lineamientos y el Manual que regula las facultades de este Comité".

Así mismo, en uso de la voz, el C.P. Juan Francisco Larios Esparza en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, manifiesta que toda autorización de excepción a licitar bienes y/o servicios se ha hecho con estricto apego a la legalidad y enfatiza en que durante el desarrollo de cada Sesión de Comité se ha puesto a disposición y sometido al análisis de todos y cada uno de los miembros de este Comité, la documentación presentada por los Entes Requirentes en la que sustentan y justifican la solicitud de autorización de cada procedimiento de excepción, misma que es digitalizada y forma parte de las Actas de Sesiones correspondientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

B) En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Presidente de este H. Comité, el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, así como la Secretaria Ejecutiva, C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha, Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes hacen del conocimiento lo siguiente:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6º fracción I del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno de Estado de Aguascalientes, el cual cita:

"El Comité se reunirá mensualmente de forma ordinaria; y de forma extraordinaria cuando su Presidente o la mayoría de sus integrantes con voto lo consideren necesario"

Por lo tanto se informa que durante el mes de junio del dos mil veinte no hubo asuntos que tratar, lo que derivó que no fuera citado el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno de Estado de Aguascalientes, como lo indica la legislación respectiva.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA:

PRESIDENTE:

SECRETARIA EJECUTIVA:

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.

Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA.

Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ.

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas, Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante oficio número SEFI 0824-A/2020 de fecha 29 de mayo de 2020.

C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMÍREZ.

Coordinador Administrativo de la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado. Suplente del Coordinador General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes mediante oficio número CPLAP/CG/2020/1042 de fecha 26 de marzo de 2020.

LIC. ALFONSO JAVIER LINARES MEDINA.

Presidente de la Comisión de Administración de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes. Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes mediante Oficio No. PRES/008/20 de fecha 17 de febrero de 2020.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

C.P. CECILIA ZAMORES HERNÁNDEZ.

Directora General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado. Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes mediante Oficio CE/1470/2020 de fecha 17 de julio de 2020.

ING. JUAN CARLOS URENDA VELOZ.

Director General de Administración y Servicios de la Secretaría Particular del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Representante del Ente Requiere.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-20


LIC. RODRIGO MARTÍNEZ ESPARZA.

Director General Administrativo de la Secretaría de
Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requierente.


**CAP. P.A.H. VICENTE VANEGAS
GONZÁLEZ.**

Director General de Servicios Aéreos de la
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de
Aguascalientes.
Representante del Ente Requierente.


L.A. ROSA ELENA PARADA CHÁVEZ.

Director General de Administración y Proyectos de
la Coordinación General de Comunicación Social
del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requierente.

AGUASCALIENTES, AGS; A DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

"AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DEL CONSTITUCIONALISTA Y HÉROE REVOLUCIONARIO VENUSTIANO
CARRANZA GARZA"